



ANNALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª DE 1946)

DIRECTORES:
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, miércoles 18 de octubre de 1989

AÑO XXXII - No. 104
EDICION DE 16 PAGINAS
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

en segunda vuelta al proyecto legislativo número 6 de 1988, "por el cual se autoriza erigir en departamento la Intendencia de Arauca".

Honorables Senadores:

Llega nuevamente a esta corporación el proyecto de Acto legislativo número 6 de 1988, "por el cual se autoriza erigir en departamento la Intendencia de Arauca", con el fin de ser considerado en segunda vuelta de conformidad con el trámite constitucional por decisión de la Presidencia, cumplo el honoroso deber de rendir ponencia para primer debate en procura de lograr por fin que los araucanos hagan realidad la justa aspiración de ver convertido en departamento su territorio.

No creemos que la Reforma Constitucional que aquí se plantea sea causa de profundas discusiones o controversias puesto que con ella solamente se causa un efecto específico: Adecuar la norma constitucional con el fin de poder crear el Departamento de Arauca haciendo caso omiso al requisito de la población, procedimiento éste que ya ha sido utilizado en anteriores ocasiones en la creación de los Departamentos del Chocó, Meta, Guajira y Caquetá.

Esta iniciativa ha venido siendo planteada al Congreso desde 1980 en numerosos proyectos sobre el mismo tema, presentados por los voceros del pueblo araucano, lo que es muestra del ferviente empeño que los anima, que no es producto del capricho sino que corresponde verdaderamente a la realidad económica, social y financiera de la Intendencia.

Sin lugar a dudas las especiales circunstancias económicas de esta región originadas en su riqueza petrolífera, ganadera y agrícola entre otras, la han convertido en un verdadero polo de desarrollo que ha conllevado a una constante y cada vez más reciente migración hacia dicho territorio, en tal forma que día tras día su población ha ido aumentando llegando muy seguramente en poco tiempo a sobrepasar el tope exigido por la Constitución.

Así mismo como muy acertadamente lo han anotado los congresistas que han intervenido en este proyecto, la especial situación geográfica de la Intendencia de Arauca, la está lentamente sustrayendo a nuestra idiosincrasia y a nuestra cultura, colocándola en peligro la soberanía Nacional.

No desconocemos la efectiva labor que desarrolla Dainco frente a los Territorios Nacionales, pero los mismos parámetros legales le impiden tener un manejo directo y autónomo de la entidad territorial lo que hace imposible el desarrollo óptimo de esta zona del país. Se requiere la obtención de una personería jurídica y una autonomía administrativa y financiera, y sobre todo el logro de una identidad política y cultural, circunstancias todas que sólo se alcanzarán con la calidad de Departamento.

Como muy bien lo afirmaba el honorable Senador Alfonso Valdivieso en la ponencia para primer debate: "No son suficientes las regalías y participaciones generadas por la explotación de los ricos yacimientos petrolíferos que allí se encuentran, ni la tutoría del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisariías "Dainco", pues se requiere una gestión administrativa y política ejercitada de manera directa por la dirigencia local y en especial por quienes han nacido y vivido en esa zona".

No creemos necesario profundizar más sobre este tema que ya ha sido objeto de debates profundos en ambas Cámaras en la primera vuelta.

Conscientes que los honorables Senadores sabrán hacer justicia con esta región hoy azotada por la violencia, haciéndole realidad este merecido y ancestral anhelo. Con ello estaremos contribuyendo a la paz con que hoy deseamos contar profundamente todos los colombianos.

En consecuencia:

Dése primer debate al proyecto legislativo número 6 de 1988, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Arauca". Sin modificaciones.

De los honorables Senadores,

Silvia Stella R. de Rugeles
Senadora.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 123 Cámara y 197 Senado, "por medio de la cual se modifica el artículo 11 de la Ley 57 de 1987".

Honorables Senadores:

Me ha correspondido por designación de la Presidencia rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley de la referencia.

A pesar de haberse experimentado durante los últimos años, procesos en la búsqueda de igualdad entre el hombre y la mujer en todos los campos de la actividad social, civil, política económica, laboral y cultural, quedan en nuestra legislación civil presentes algunos rasgos que constituyen injustificada desigualdad entre los hombres y las mujeres, especialmente en lo que hace referencia al matrimonio civil.

El Código Civil de la Nación de 1873 en su artículo 139 estableció "El matrimonio que se celebre por apoderado será válido siempre que se exprese con toda claridad el nombre de los esposos, y no se revoque el poder antes de efectuarse el matrimonio".

Como se desprende del contenido del anterior texto no se presentaba en aquellas épocas distinción o discriminación entre el hombre y la mujer, es decir, uno cualquiera de los contrayentes podía casarse a través de apoderado.

Con posterioridad el Consejo Nacional Legislativo por medio de la Ley 57 de 1877, se adopta el Código Civil Nacional y en su Capítulo II -Del matrimonio, artículo 11, modifica el artículo 139 del Código Civil de la Nación sustituyéndolo por el texto hoy vigente que expresa:

Puede contraerse el matrimonio no sólo estando presente ambos contrayentes, sino también por apoderado especial constituido ante notario público por el Varón, hallándose éste ausente debiéndose mencionarse en el poder la mujer con quien ha de verificarse el matrimonio el poder es revocable, pero la revocación no surtirá efecto si no es notificada la mujer contrayente, antes de celebrar el matrimonio". Con este texto se establece un principio de desigualdad entre el hombre y la mujer con relación a la posibilidad de contraer matrimonio civil por poder, al permitir la ley que el hombre pueda contraerlo, más no la mujer.

Corregir esta desigualdad es el objetivo central del presente proyecto de ley. Colocando así las relaciones civiles entre los hombres y las mujeres en un plano de igualdad de derechos y obligaciones.

Es necesario precisar que la discriminación a que he hecho referencia está consagrada en el texto del Código Civil con relación al matrimonio civil, que nada tiene que ver con el matrimonio católico. Por consiguiente, el proyecto de ley no está modificado en forma alguna la ritualidad del matrimonio católico amparado por el Concordato vigente de la Santa Sede, sino el artículo 11 de la Ley 57 de 1887 que adoptó el Código Civil Nacional y que por competencia de materia le corresponde estudiar a esta Comisión.

Por los anteriores análisis, me permito, a los miembros de la Comisión Primera:

Dése primer debate al proyecto de ley número 123 Cámara de 1988 y 193 Senado, "por medio de la cual se modifica el artículo 11 de la Ley 57 de 1987".

De vuestra consideración, Carlos Martínez Simahan.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 78 Senado de 1989, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el trabajo de los tripulantes de cabina de pasajeros en aeronaves civiles".

Honorables Senadores:

Por honoroso encargo que me hizo la presidencia de esta Comisión, me corresponde en esta oportunidad rendir ponencia para primer debate al proyecto de ley en referencia y en tal virtud me permito poner a su distinguida consideración las siguientes observaciones:

He estudiado con detenimiento tanto el articulado como la exposición de motivos del proyecto de ley en mención y se puede concluir que evidentemente se trata de una iniciativa que busca regular especial-

mente las condiciones de trabajo de los Auxiliares de Vuelo cuya actividad igual que las demás reviste características especiales y no se justifica que nuestro Código Sustantivo del Trabajo no las contemplé en un capítulo especial como otras actividades tales como la de los trabajadores a domicilio, de los agentes viajeros o de los choferes de servicio familiar, para no mencionar sino estas tres clases de contratos de trabajo de los contemplados en el Título III de nuestro estatuto laboral.

Obviamente que al existir este vacío, es frecuente que se presenten abusos patronales con los derechos laborales de los auxiliares de vuelo, quienes están sometidos no al Código Sustantivo del Trabajo, como deberían estarlo, sino a una Resolución Administrativa expedida por el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y que constituye el Manual de Reglamentos Aeronáuticos, que como su nombre lo indica es un Estatuto por medio del cual el Estado Colombiano interviene a fin de regular la actividad aeronáutica y particularmente garantizar la Seguridad Aérea.

Como bien lo afirma el honorable Senador Antonio Maya Copete en su exposición de motivos, es necesario actualizar, modernizar e integrar la normatividad laboral a la época moderna y más aún cuando se trata de regular una actividad tan importante como es la que desempeñan los Auxiliares de Vuelo.

De tal manera honorables Senadores, creo con justificación razón que debemos tener en cuenta este importante proyecto que tiene que ver con la labor de esta clase de trabajadores, cuyo trabajo a mi modo de ver es definitivo dentro del transporte aéreo y que toca de cerca con el bienestar, comodidad y atención de los pasajeros. Así por ejemplo, son ellos quienes deben atender en forma oportuna todas las emergencias que durante el vuelo se presenten como en el caso de las evacuaciones, extinción de incendios, prestación de primeros auxilios, etc., y además lo hacen con gran eficiencia debido a la capacitación y entrenamiento que reciben previamente a la obtención de la correspondiente licencia de Auxiliar de Vuelo.

Si miramos brevemente otras legislaciones, se puede corroborar que éstas sí contemplan de manera expresa el trabajo de Auxiliar de Vuelo, así tenemos, por ejemplo que la Ley Federal Mejina del Trabajo, el Capítulo IV, trata todo lo referente al Trabajo de las Tripulaciones Aeronáuticas; en Francia existe el Código de Aviación Civil, donde se reglamenta en forma clara y expresa el trabajo de las tripulaciones de vuelo; en Bélgica existe una Circular de la OACI (Organización Internacional de Aviación Civil) que contempla toda la actividad relativa al transporte aéreo y a nivel suramericano tenemos la Ley 7183 de abril de 1984 del Brasil que regula el ejercicio de la profesión de Aeronauta.

En cambio en nuestro país nada se ha dicho sobre el trabajo de los Auxiliares de Vuelo, ya que sólo existe el Decreto 2400 de 1972 que habla de los Ingenieros de Vuelo y el 2058 de 1951 que habla de los Radopéradores y Tripulantes de Empresas de Aviación Comercial, razón por la cual se han presentado una serie de anomalías relacionadas con lo labor de los trabajadores tantas veces mencionados en este informe y se ha llegado incluso a desconocer convenios internacionales legalmente incorporados a nuestra legislación como sucede con el Convenio número 1 de 1919, aprobado por el Congreso de Colombia mediante la Ley 129 del 23 de noviembre de 1931 que limitó las horas de trabajo en las empresas industriales a ocho horas diarias y 48 semanales, pero que según el Manual de Reglamentos Aeronáuticos establece una jornada de trabajo para los auxiliares de abordaje, superior a ese límite de las ocho horas diarias y 48 semanales.

Siguiendo con el estudio del proyecto, tenemos que en el artículo segundo se habla del Principio de Territorialidad que tiene su fuente constitucional en el artículo 10 de nuestra Carta Política y en el artículo 2º del Código Sustantivo del Trabajo y por ello la norma se refiere a las aeronaves de matrícula colombiana, como también a los Auxiliares de Vuelo que laboren al servicio de empresas extranjeras cuando éstas tienen constituida Base de Tripulantes en territorio colombiano. Se aclara que no se aplica a las empresas extranjeras, que no tienen constituida Base de Tripulantes en territorio colombiano.

En el artículo tercero se habla de los requisitos laborales para el trabajo:

Laboralmente, es necesario establecer unos requisitos que habiliten para el ejercicio del trabajo como Auxiliar de Vuelo.

El de la condición de Nacional Colombiano por Nacimiento o por Adopción, corresponde en un todo

al texto constitucional (artículo 8º) y el límite del 10% para los extranjeros es el mismo previsto en la ley (Código Civil, artículo 1083).

En cuanto al requisito de la Licencia (Código Civil, artículo 1801), está referido laboralmente a la postulación patronal ante el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, bien para su obtención o para su revalidación, sobre el presupuesto laboral de que medie un Contrato Individual de Trabajo de duración indefinida. Se trata pues, de relacionar laboralmente, la licencia con el Contrato Individual, a fin de que haya certeza, permanencia y continuidad laboral en el ejercicio de la actividad como garantía concurrente a la capacidad y experiencia del auxiliar, para el cumplimiento debido de su función de trabajo, dirigida a la seguridad aérea como actividad de utilidad pública (Código Civil, artículo 1776).

Las formas precarias y de corta duración, en materia de Contrato Individual de Trabajo, suponen discontinuidad o accidentalidad en el tiempo, que a su vez limitan gravemente la experiencia y capacidad del auxiliar para el cumplimiento de su labor.

Laboralmente, el auxiliar debe ser un profesional vinculado bajo la certeza contractual, y no un simple relevador de ocasión, puesto que está en juego un servicio, la seguridad aérea en una actividad de utilidad pública (Código Civil, artículo 1776), y debe haber relación entre licencia y contrato.

Distingue las Ramas (Nacional e Internacional), y las posiciones (Auxiliar y Supervisor), para detallar lo que son categorías laborales, derivadas de la capacidad, formación conocimiento y experiencia de los Auxiliares de Vuelo, como garantías para la seguridad aérea, a la vez que como estímulo por el buen servicio en la actividad aeronáutica considerada de servicio público.

Así igualmente, no se podrá improvisar, dado el riesgo que significa el servicio y la seguridad, sino que las distintas categorías corresponden a niveles de garantía profesional en el servicio.

En el artículo 4º se trata de precisar técnicamente la denominación de los llamados Tripulantes de Servicio a Bordo, para actualizarla por la de tripulantes de Cabinas de Pasajeros, e indicando las ramas en que éstos actúan laboralmente: Nacional e Internacional, así como las posiciones de trabajo cuales son: Tripulantes y Supervisor.

Los siguientes cuatro artículos están referidos al tiempo de servicio, vuelo y descanso y como bien lo sostiene el Senador Antonio Maya Copete es necesario observar ciertos presupuestos legales y reglamentarios, dirigidos a regular la actividad aeronáutica, y que se pueden expresar así:

— La actividad aérea es de utilidad pública y es un servicio especialmente sometido a la inspección y vigilancia del Gobierno Nacional.

— La Autoridad Aeronáutica laboralmente es necesario, regular y aprehender en función del trabajo, este proyecto de naturaleza laboral.

Ello se explica y justifica, en cuanto actualmente son simples normas reglamentarias, de origen y naturaleza técnica en la Autoridad Aeronáutica, pero que por contener una clara incidencia laboral en la jornada de Trabajo, deben ser incluidas también, desde el punto de vista laboral.

Ha de advertirse que la actividad de trabajo ejecutada por los Tripulantes de Cabina de Pasajeros, tiene sus características muy especiales, dado que está sometido en su labor a:

— Presiones físicas de ambiente, medio, ruido, temperatura, etc., artificiales y variables, derivadas de la presurización en vuelo y las más diversas condiciones en tierra según el lugar de aterrizaje o despegue.

— Alteraciones horarias en los vuelos internacionales, según el Meridiano, con graves incidencias en la función metabólica, de vigencia y en Reloj Circasiano Natural.

— Sucesivos y bruscos cambios de presión atmosférica, en los numerosos aterrizajes y despegues, en los vuelos cortos o medianos, Nacionales e Internacionales.

— El medio de trabajo es diferente al normal, en condiciones de encierro, limitaciones de espacio y movimiento, que desgastan la capacidad física posicional-muscular.

— La función alimenticia y digestiva, está en función anormal frente a las necesidades y condiciones biológicas, ya que dependen del meridiano horario, del vuelo y de la atención a bordo.

— La jornada de trabajo, en servicio y en vuelo, llegan a las 20 horas continuas, por ejemplo en el vuelo Europeo ya que depende de condiciones atmosféricas, tráfico, técnicas y de equipo.

— La iniciación y la terminación de jornadas de trabajo, corresponden indistintamente y variablemente, a horarios de madrugada o de anochecer, según los itinerarios y las condiciones de vuelo, y de servicio.

— Indistintamente se laboran en dominicales y festivos, y con mayor intensidad en las temporadas vacacionales y navideñas, con clara incidencia sobre el medio familiar propio del Auxiliar.

Desde el punto de vista psicológico, el Auxiliar labora en una actividad de riesgo, dentro de un medio artificial ajeno a su control, alejado horaria y geográficamente del ambiente familiar, en condiciones de especial tensión, cuidado y vigilancia a bordo, en forma continua, y bajo relaciones humanas y de conflicto permanente, dada la diversidad de condiciones del pasajero y del estado mismo de tensión en que el usuario asume el transporte aéreo.

Todos estos aspectos, tienen una gran incidencia familiar, social y personal en el auxiliar, por tratarse, como se ha descrito, de una actividad de trabajo caracterizada en sus condiciones por la inestabilidad horaria, ambiental, geográfica, técnica metabólica, etc.

Si bien es cierto, alguno de los aspectos que se proponen en este artículo están reglamentados por el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, también lo es, que conforme a la filosofía que orienta este proyecto, se trata de laborizar el trabajo del tripulante de cabina de pasajeros y por ello, se acuda a la ley, que entra a formar parte del Código Sustantivo del Trabajo, cual estatuto regulador el trabajo.

Por lo anteriormente expuesto me permite proponer:

Dése primer debate al proyecto de ley número 78 de 1989, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre el trabajo de los Tripulantes de Cabina de Pasajeros, en Aeronaves Civiles".

Vuestra Comisión,

Olga Duque de Ospina
Senadora Ponente.

ACTAS DE COMISION

COMISION CUARTA

ACTA NUMERO 4

Sesiones ordinarias.

En la ciudad de Bogotá, D.E., a los 6 días del mes de septiembre de 1989, siendo las 12 m. se reunió en sesión ordinaria la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, con la asistencia de los siguientes Senadores:

Amaya Arregocés Nelson, Araujo Cotes Alfonso, Bolaños de Bautista Rogerio, García Burgos Amaury, González Narváez Humberto, Guerra Tulena José, Latorre Gómez Alfonso, López López Ancizar, Martín-Leyes Hernández Pedro, Suescún Dávila Libardo, Pinilla Germán, Sánchez Chacón Gustavo, Turbay Turbay Luis Hernando, Vinasco Vinasco Oscar Emilio.

Dejaron de asistir con excusa previa los Senadores: Facio Lince López Miguel, Gómez Gómez Alfonso, Lozano Osorio Jorge Tadeo, Páez Espitia Efraín, Pava Navarro Jaime, Peláez Gutiérrez Humberto, Pinedo Vidal Miguel, Polanía Sánchez Héctor, Sánchez Ojeda Arcesio, Vélez Marulanda Oscar, Villegas Moreno Alvaro.

Se aprobó el siguiente orden del día:

I

Llamada a lista.

II

Aprobación del Acta número 1 del miércoles 26 de julio; Acta número 2, del miércoles 2 de agosto, y Acta número 3, del miércoles 23 de agosto de 1989.

III

Lectura de la correspondencia recibida.

IV

Aprobación de proyectos:

4.1. Proyecto de ley número 213 Senado de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la fundación del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Palmira, en el Departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a la Comunidad de las Madres Betlemitas y se dictan otras disposiciones".

Ponente: honorable Senador Ricardo Zapata Arias.

4.2. Proyecto de ley número 232 Senado de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 160 años de fundación de la ciudad de Chaparral (Tolima) y se dictan otras disposiciones".

Fonente: honorable Senador Libardo Suescún Dávila.

4.3. Proyecto de ley número 233 Senado de 1988, "por la cual la Nación se asocia a los 350 años de la fundación de la ciudad de Tuluá, rinde honores a la memoria de su fundador, se hacen algunas apropiaciones al presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones".

Ponente: honorable Senador Humberto González Narváez.

V

Ponencias para primer debate:

5.1. Proyecto de ley número 22 Senado de 1989, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 450 años de la fundación de la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca, se hacen algunas apropiaciones en el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones".

Ponente: honorable Senador Humberto González Narváez.

5.2. Proyecto de ley número 234 Senado de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cien (100) años de fundación de la ciudad de La Virginia (Risaralda), se hacen algunas apropiaciones en el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones".

Fonente: honorable Senador Oscar Vélez Marulanda.

5.3. Proyecto de ley número 235 Senado de 1988, "por la cual la Nación se asocia a los 10 años de la Universidad Católica Popular de Risaralda de la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, y se dictan otras disposiciones".

Ponente: honorable Senador Oscar Vélez Marulanda.

VI

Citación a la Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, doctora Olga Navia Tejada, y al Presidente de la Previsora de Seguros, doctor Rodolfo Jaramillo Ucrós, mediante proposición número 1, suscrita por el Senador José Guerra Tulena.

VII

Proposiciones.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión ordena se continúe con el orden del día y para tal efecto se dio lectura a la correspondencia recibida: Oficio suscrito por la doctora Olga Navia Tejada, Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, de fecha 6 de septiembre de 1989 y Oficio número 3000000235 P., suscrito por el doctor Carlos A. Quiñónez Machler, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía de Seguros de La Previsora S.A., de fecha 5 de septiembre de 1989 (se anexa).

El Senador Hernando Turbay Turbay, Presidente de la Comisión, ordena se continúe con el punto sexto del orden del día, mientras se conforma el quórum decisorio que permita la aprobación de los Proyectos de ley número 213, 232 y 233 de 1988; el estudio para primer debate de la ponencia al Proyecto de ley número 22 de 1989. Igualmente se aplaza la aprobación de las Actas números 1, 2, 3.

El Senador José Guerra Tulena inició su intervención manifestando que, en razón a que en el momento se encuentran presentes los señores representantes de La Previsora y teniendo que ver uno de los puntos de la citación con estos funcionarios, se podría ir adelantando el debate, mientras la doctora Olga Navia concurre a la citación.

Manifestó el Senador Guerra Tulena que trae este debate a la Comisión prácticamente iniciado personalmente en forma telefónica, sin ningún resultado, que bien valdría la pena lo conocieran los demás Senadores, para esclarecer de qué manera los dineros del Estado han venido corriendo peligro de desaparecer por ciertos funcionarios oficiales, porque no tienen control, por qué La Previsora dice que no se responsabiliza sino por lo que realmente les está permitido a ellos, que es asegurar determinadas partidas. Y pregunta: ¿Cómo se le permite a un funcionario manejar suma de dinero sin haber hecho ese contrato entre la aseguradora del Estado, que es La Previsora y el funcionario correspondiente?

A raíz de todo esto se recurrió a la Procuraduría General de la Nación.

Afirma el Senador citante que hay respuestas por parte de la Oficina Jurídica de La Previsora Nacional y respuestas verbales por parte de la señora Directora del Fondo de Desarrollo Comunal y también existen denuncias que se han hecho a través de funcionarios del Ministerio de Gobierno ante un Juez de Instrucción Criminal, en el caso concreto del Departamento de Sucre, con relación a dos (2) partidas por un total de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) una de las cuales fue incluida por los Parlamentarios Guerra Tulena para la vigencia de 1988, con destino a una Cooperativa Agropecuaria, cuyos dineros fueron recibidos por ese funcionario a nivel nacional, con asiento en el Departamento de Sucre.

El Senador precisa que los dineros incluidos por los Parlamentarios Guerra Tulena y por otros Parlamentarios, posiblemente los del doctor Emiro Cerro, desaparecieron sin que nadie responda, y asevera que si eso sucede con estas partidas, sin que exista siquiera una investigación, una averiguación por parte del Estado colombiano, se pregunta cuántos dineros se habrán perdido y cuántos se irán a perder a través de este sistema.

A esta altura del debate, hace su presencia la doctora Olga Navia Tejada, Directora de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

El Presidente de la Comisión presentó un cordial saludo a dicha funcionaria y le concedió nuevamente el uso de la palabra al Senador Guerra Tulena para que continuara en su intervención.

Nuevamente, el Senador Guerra Tulena expresó que para la vigencia de 1988 se incluyó una partida de \$ 8.000.000, para ser entregada a la Cooperativa Agropecuaria del Golfo, Coopagolfo, con destino a compra de tierras, comercialización, compra de equipos, etc., en dos partidas de siete y un millón de pesos. Dichos dineros fueron enviados a través del Fondo de Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobierno, a su agente en el Departamento de Sucre, el Promotor Nacional de Acción Comunal, un señor Tat's.

El señor Gerente y Tesorero de la Cooperativa fueron informados de que los dineros se habían perdido, que se los habían robado al Director, al Promotor de Acción Comunal.

Se recurrió primero a la Directora del Fondo de Desarrollo Comunal y al Ministro de Gobierno, de la misma manera a La Previsora Nacional y finalmente al Procurador General de la Nación, para denunciar estos hechos.

Afirmó el Senador que al no recibir respuestas satisfactorias por las entidades mencionadas, se vio

obligado a elevar la correspondiente citación, para denunciar este hecho, que no solamente es grave para el Departamento de Sucre.

De esta forma, interrogó el honorable Senador: ¿cuántos dineros se estarán fugando? Situación ésta que requiere del control por parte de las Comisiones Cuartas y de la Contraloría General de la República.

Hace énfasis en las apreciaciones del Senador Suescún, en el sentido de que muchas partidas pasaron a vigencias expiradas y aprovechó la presencia de los funcionarios citados para que aclaren estas situaciones.

El Senador informa que el Ministerio de Gobierno, en virtud de la reclamación presentada, envió a un funcionario, el doctor Carlos Alberto Henao a Sincelajo, quien presentó la correspondiente denuncia ante el Juzgado Cuarto de Instrucción Criminal, en contra del doctor Luis Felipe Tatis Tatis, Promotor Regional de Acción Comunal, Seccional Sucre, por la defraudación de los 16 millones de pesos.

Afirmó el Senador Guerra Tulena que el señor Gerente de la Cooperativa Coopagolfo envió una comunicación a La Previsora, la cual fue contestada por la doctora Martha Helena Cardazo Camacho, Vicepresidenta Jurídica, en los siguientes términos:

"Me refiero a su comunicación del pasado 6 de marzo, dirigida al Presidente de la Compañía, en la cual se solicita su intervención para que se le pague a esa Cooperativa una partida por valor de ocho millones de pesos, correspondiente a recursos provenientes de aportes de iniciativa parlamentaria, con base en que quienes tienen a su cargo estos dineros, se encuentran asegurados por esta Compañía, mediante póliza de manejo. Al respecto, me permito recordarle las condiciones de amparo de las pólizas: en comento, en el sentido de que la Aseguradora protege a las entidades aseguradas contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo que incurran en hechos ilícitos o en infracciones de disposiciones legales o reglamentarias que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes, el pago de siniestro se efectúa después de la notificación hecha para la entidad asegurada a la Compañía de que cursa contra la fianza de una acción penal por hechos ilícitos ocurridos durante la vigencia del seguro o después que la Aseguradora reciba copia del acta de visita ordenada por la Entidad asegurada y que aparezca la existencia de un hecho ilícito, alcance o faltante. Teniendo en cuenta lo anterior, usted deberá formalizar la reclamación ante nuestra Agencia de Sincelajo, que es la competente para tramitarla; resulta conveniente aclararle además que los valores asegurados en esta póliza, suma hasta la cual responde la Compañía, generalmente no corresponden al monto del auxilio, sino a un porcentaje de éste, por lo que me permito sugerirle revisar la suma asegurada en este caso; esto quiere decir, primero, da a entender que hay que hacer una reclamación con base en la denuncia presentada por ante el Juzgado correspondiente, que ya se hizo, de acuerdo con este certificado y, segundo..."

Interpeló el Senador Amaury García Burgos, quien manifestó que es sumamente grave lo que el Senador citante denuncia y solicitó explicación de la mecánica utilizada para la sustracción de estos dineros que estaban en poder del representante de la doctora Navia y depositados en algún banco. El Senador García Burgos preguntó cómo salió este dinero del banco, qué cheques giraron, a favor de quién, quién es el beneficiario. Consideró que esta situación es fácil de detectar con una investigación muy simple y muy elemental.

Teniendo en cuenta la trayectoria y seriedad del Senador Guerra, el doctor García Burgos manifiesta que lo denunciado es la auténtica verdad y pregunta si ese funcionario está todavía en el ejercicio de su cargo o fue destituido y si se ha abierto alguna acción de orden penal contra él.

Retomó la palabra el Senador Guerra Tulena, quien dijo que realmente a la primera pregunta no tenía exactamente la respuesta sobre el mecanismo utilizado, precisando que la doctora Navia podría explicarlo en detalle al momento de su intervención, porque esa investigación la inició un funcionario del Ministerio de Gobierno en forma exhaustiva.

El Senador indicó que él se había limitado a preguntar sobre el asunto materia de este debate, en esas dependencias laboraban ocho funcionarios, dirigidos por un doctor Tatis, quienes se extrajeron los 16 millones que fueron pagados por el banco en cheque que ellos giraron.

Dijo que con este sistema, y de acuerdo con la carta de la Vicepresidencia Jurídica, cualquier promotor que maneje 200 millones de pesos, puede constituir una fianza exclusiva de 20 millones, y los 180 quedarían desamparados, pudiéndose perder. Es una pregunta muy importante para la señora Directora y La Previsora Nacional.

Consideró que la mayor responsabilidad la tiene el organismo de donde procede ese funcionario, que es el autor directo responsable de la pérdida de esos dineros.

Nuevamente el Senador García Burgos interpeló para preguntar si dicho funcionario aún permanece en el ejercicio de su cargo.

A esta pregunta el Senador Guerra Tulena contestó que después de tantas rogativas lo cambiaron y nombraron otro funcionario del mismo sector político, quien no quería entregar los cheques correspondientes a otras partidas incluidas en el presupuesto por los

Parlamentarios Guerra Tulena, exigiendo se le pagaran \$ 600.000 para poder entregar los cheques. Dicha denuncia fue presentada verbalmente a la señora Directora, y sugirió a los honorables Senadores tomar conciencia al respecto, y si aún no han recibido algunos dineros a través del Fondo, pueden correr el mismo riesgo.

Interpeló el Senador Oscar Vinasco para manifestar que la denuncia hecha por el Senador Guerra Tulena se viene presentando en varias partes del país, en 1986, en el Departamento de Caldas, también a un Representante le robaron la plata, problema de gran profundidad, porque la Contraloría General de la República fija unas tarifas para constituir las pólizas, entonces un empleado de manejo, un promotor de acción comunal debe ceñirse a la tabla fijada por la Contraloría, de tal suerte que un empleado de manejo, inclusive todos los empleados de manejo del país están sujetos a esa tabla de la Contraloría General de la República, con base en unos promedios.

Preguntó el Senador Vinasco: ¿Qué sucede con un empleado que sustrae el dinero?

El primer paso es poner una denuncia penal y muchas veces, cuando llega la justicia, este empleado ya se ha ocultado.

Cuando la Contraloría General inicia los juicios fiscales profiriendo los correspondientes fallos sin que hasta ahora se haya visto en el país que el Juzgado Nacional de Ejecuciones Fiscales haga que esos dineros los pague La Previsora o los pague el responsable. Se dice que esos juicios fiscales de cuentas nunca caducan y se encuentran procesos con una antigüedad de 20 y 30 años.

Consideró el doctor Vinasco que el problema radica en que el Juzgado de Ejecuciones Fiscales no le cobra a La Previsora y preguntó a los funcionarios de La Previsora por qué motivos esta Entidad no paga, si de todas maneras se ha constituido la póliza.

Continuó con el uso de la palabra el Senador José Guerra Tulena y manifestó que finalmente se acudió a la Procuraduría como último recurso, sin que surgiera efecto positivo. Afirmó el Senador que bien valdría la ocasión que la Procuraduría General de la Nación consultando las normas legales vigentes, pusiera freno a una de las tantas causas que afectan a la justicia y corrompen el cuerpo del Estado. Resulta frustrante observar cómo la permisibilidad de los mismos códigos produce el generalizado sentimiento de incredulidad y enemistad hacia el propio Estado y difama a los Parlamentarios.

Finalmente el Senador manifestó que hubo necesidad de hacer este pequeño debate para que se informara a la Comisión de Presupuesto de las irregularidades presentadas.

Le parece de interés dar lectura a la carta que la doctora Cardozo Camacho, de fecha 15 de junio, le envió al Procurador Auxiliar sobre la pérdida de los ocho millones, que en uno de sus apartes dice: "Con relación al contenido de la comunicación dirigida al señor Procurador General de la Nación, los doctores Guerra Tulena, sobre el asunto de la referencia de la cual dirigimos fotocopia, me permito informar lo siguiente: Los señores Senadores y Representantes tienen entendido que el señor Luis Felipe Tatis, en su calidad de Jefe Regional de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, tomó con La Previsora S.A. Compañía de Seguros, una póliza de manejo para recibir el auxilio parlamentario referido".

Recalcó que no es función de los Congresistas estar pendientes para que el Director del Fondo de Desarrollo Comunal constituya las correspondientes pólizas, pues esta es una obligación del funcionario competente y corresponde a su superior jerárquico exigir de todos sus voceros en los Departamentos el cumplimiento de la ley.

Mediante la Póliza colectiva de manejo número 234, a cargo del Pagador Seccional de Acción Comunal en Sincelajo, expedida el 2 de enero de 1987 y renovada hasta el 31 de diciembre del presente año, fue cancelada a partir del mes de marzo de 1989, por solicitud de la entidad asegurada, cuyo valor empezó con \$ 153.000 y terminó en \$ 1.800.000, sin que en ningún momento se solicitara modificación alguna relacionada con auxilios nacionales.

Hizo énfasis el Senador Guerra Tulena en el sentido de que es sumamente grave que La Previsora y el Ministerio de Gobierno, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Comunal, no respondan en el manejo de estos dineros y sugirió que se hace necesaria la presentación de un proyecto de ley para que los Parlamentarios reclamen estos recursos sin pasar por toda la actual tramitología, y con sujeción a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

Interpelación del Senador Ancizar López:

—Pido una interpelación para cuando tenga la oportunidad la Directora del Fondo, también absuelva las respuestas.

Yo creo que Su Señoría es víctima de la corruptela de muchos funcionarios que son nombrados teniendo en cuenta su idoneidad y a veces son montajes políticos que les hacen a los Parlamentarios en los Departamentos y a nosotros nos duele esa posición, porque tal vez recordará Su Señoría que hace algunos años el doctor Alfonso Latorre y yo promovimos los Fondos de Desarrollo Educativo con el Icetex, pagando un porcentaje para que se administraran esos Fondos Educativos, luego promovimos también, años después, la posibilidad de crear estos fondos de acción comunal

que se manejaran semejante a lo que pasa con el Icetex, para tener más seguridad, para que eso no lo manejaran los Parlamentarios directamente, para que tuvieran por lo menos el manejo de una entidad del Estado, que le diera luz y pulcritud al manejo de los dineros públicos, pero han hecho un montaje político extraordinario, horrible y oprobioso con los Promotores de Acción Comunal.

Por ejemplo, yo sé, no se atreve a girar los dineros, él los maneja en Bogotá, de miedo al montaje político que hay allá, y a usted le debe pasar lo mismo.

Yo en el Quindío tengo que los Promotores son de un mismo sector político, todos son adversarios nuestros y precisamente, señora Directora, les dirigí hace algunos días unos mensajes al señor Ministro de Gobierno diciéndole que le pedía que suspendiera esa Dirección en este momento de elección de Juntas de Acción Comunal, porque resulta que como los Alcaldes no dependen del Gobernador ni tienen que ver nada con el Ministro de Gobierno, le dio al Alcalde de Armenia, por ejemplo, por cambiar todas las Juntas de Acción Comunal y promover ahora todas las Juntas en vísperas de elecciones. Sería oportuno que la Directora Nacional de Acción Comunal, que acaba de llegar, no es responsable de estas cosas anteriores, porque realmente ella es una funcionaria que acaba de llegar a esta posición, pero allá hay cosas que sí se deben revisar.

El responsable en estos casos es el Estado, porque los dineros estaban expropiados al Estado, sin que desapareciera la obligación con los compromisos que tenga con los funcionarios, con los servidores, con los auxilios o con las partidas que les dé a contratistas de la Nación. A mí me parece que es una inmoralidad; siquiera que se diga que el Estado simplemente se lava las manos, viendo que lo robaron.

Interpela el Senador Alfonso Latorre Gómez:

—La verdad es que los Parlamentarios hemos querido apelar al Gobierno para el manejo de los dineros públicos, como por ejemplo, a través del Icetex, como último recurso, para evitar problemas que a nosotros también se nos presentaban en las regiones en el manejo de estos dineros. También hemos apelado al Fondo Comunal, para que toda responsabilidad la lleve el Gobierno en el manejo y nosotros, los Parlamentarios, que somos tan criticados en este sentido, podamos decir: los dineros nuestros nos los está manejando el Gobierno, pero ya estamos regresando, como lo dice el Senador Pedro Martín Leyes, como dice el doctor Ancizar y como lo digo yo.

Además hay otros fenómenos, señora Directora, y es el problema de los giros a las regiones. Primero, la demora en el giro de Bogotá. Yo tengo veinte días llamando al Ministerio de Gobierno con una resolución que envió la Comisión Cuarta desde el 7 de junio, distribuyendo veinte millones de pesos para mi región, y aún el Secretario de Gobierno no ha firmado.

Se presenta morosidad en los giros enviados a las provincias, de tal suerte que los beneficiarios se ven obligados a emplear largos meses para hacer efectivos dichos cobros.

Por mi iniciativa hice incluir un parágrafo del artículo 88 en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, en virtud del cual "los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que, estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta".

Retomó la palabra el Senador José Guerra Tulena, quien precisó la solicitud en el sentido de determinar quién tiene la responsabilidad por la pérdida de los 16 millones de pesos, ocho de los cuales fueron incluidos por los Parlamentarios Guerra Tulena y además preguntó qué medidas se van a tomar para que esto no siga sucediendo, porque de lo contrario quedarían autorizados automáticamente la totalidad de los funcionarios públicos de manejo, para hacer exactamente lo ocurrido sin ningún castigo.

La Presidencia ordenó la aprobación de los proyectos de ley que se encontraban pendientes, en razón a que el quórum decisorio fue conformado.

Igualmente fueron aprobadas por unanimidad las Actas números 1, 2 y 3 de fechas 26 de julio, 2 de agosto y 23 de agosto de 1989.

Puesto en consideración el articulado del Proyecto de Ley número 213 Senado de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la fundación del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Palmira, en el Departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a la Comunidad de las Madres Betlemitas y se dictan otras disposiciones", se abre la votación secreta y se designó como escrutadores a los honorables Senadores Rogerio Bolaños de Bautista y José Guerra Tulena, quienes anunciaron su aprobación con un resultado de 14 balotas blancas. Aprobado el título del proyecto se designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Oscar Emilio Vinasco.

Puesto en consideración el articulado del Proyecto de ley número 232 Senado de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 160 años de fundación de la ciudad de Chaparral (Tolima) y se dictan otras disposiciones", se abre la votación secreta, designándose como escrutadores a los honorables Senadores Pedro Martín Leyes y Gustavo Sánchez Chacón, quienes anunciaron el siguiente resultado: 14 balotas blancas. En consecuencia fue aprobado. Aprobado su título, se designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Libardo Suescún Dávila.

Puesto en consideración el articulado del Proyecto de Ley número 233 Senado de 1988, "por la cual la Nación se asocia a los 350 años de la fundación de la ciudad de Tutuá, rinde honores a la memoria de su fundador, se hacen algunas apropiaciones al presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", se abre la votación secreta, designándose como escrutadores a los honorables Senadores Alfonso Latorre Gómez y Oscar Emilio Vinasco Vinasco, quienes anunciaron el siguiente resultado: 14 balotas blancas. En consecuencia fue aprobado.

Aprobado el título del proyecto, se designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Humberto González Narváez.

Continuando con el orden del día, la Presidencia ordenó dar lectura a la ponencia suscrita por el honorable Senador Humberto González Narváez, al Proyecto de Ley número 22 Senado de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 450 años de la fundación de la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca, se hacen algunas apropiaciones en el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones".

Puesta en consideración la proposición con que termina el informe, fue aprobada por unanimidad. La Presidencia ordenó dar lectura al articulado del proyecto, y, puesto en consideración, fue aprobado mediante votación secreta, para la cual se designaron como escrutadores a los honorables Senadores Libardo Suescún Dávila y Rogerio Bolaños, quienes anunciaron el siguiente resultado: 14 balotas blancas. Aprobado el título del proyecto, la Presidencia designó como ponente para segundo debate al honorable Senador Humberto González Narváez.

El estudio de los Proyectos de Ley números 234 y 235 de 1988, quedó pendiente para la próxima sesión.

El Senador Gustavo Sánchez Chacón solicitó el uso de la palabra, para manifestarle a la señora Directora del Fondo de Integración y Desarrollo Comunal, que una de sus partidas, canalizadas a través de esta entidad, no llegó a su destino, en razón a que fue girada al Fondo de Desarrollo Comunal Seccional Bolívar. En consecuencia, pidió a la señora Directora se corrija esta anomalía.

Acto seguido la Presidencia ordenó dar lectura al Oficio número 746 de fecha 6 de septiembre de 1989 y suscrito por la doctora Navia Tejada (se anexa).

El Senador José Guerra Tulena tomó la palabra para hacer hincapié en el sentido de reclamar se determine la responsabilidad de los funcionarios que manejan los dineros extraviados. Sustentó que como estos dineros fueron manejados por el Gobierno, es al Estado a quien le cabe la responsabilidad.

Intervino la doctora Olga Navia, quien manifestó: "Honorables Senadores, respecto a la pregunta del honorable Senador Guerra Tulena, en cuanto al control que podamos tener de acción, que podamos tener en la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, de los dineros del Fondo de Desarrollo, quiero manifestarles, efectivamente el Ministerio de Gobierno periódicamente hace visitas de auditoría a las diferentes regionales, además de la obligación que tienen todos los Promotores de pasar las cuentas mensualmente a la Dirección, cuáles son los saldos que tienen en bancos en cada una de las promotorías, esta situación de los diferentes funcionarios de la DigeDec es una situación que, como usted bien lo dice, perjudica a todo el país y ante esta situación yo quisiera pedirles muy respetuosamente que aquellas hojas de vida que nos hacen llegar de los candidatos que nos presentan para que sean nombrados, en las diferentes regionales, quiero rogarles encarecidamente que examinen estas hojas de vida, para poder nosotros confiar en esas solicitudes, para que no tengamos que afrontar estos problemas, que no solamente se presentan con nosotros, sino que se presentan en muchos Departamentos, Intendencias y Comisarias. Las reclamaciones están andando, honorable Senador, estamos pendientes de respuesta de La Previsora, estamos también pendientes de los resultados de las investigaciones de las denuncias penales, parece que el señor Tatis Tatis acusó a otras personas; entonces, estamos tratando de desenrollar el ovillo y de ser lo más eficientes posible en este caso".

El Senador Ancizar López López se dirigió a la señora Directora para preguntarle sobre la comunicación enviada por él al Ministro de Gobierno, respecto a si están o no permitidas las elecciones de Juntas de Acción Comunal, previniendo el debate electoral, porque se está politizando la Acción Comunal, ya que hay juntas elegidas por dos años, a partir del año pasado, algunas que no se alcanzaron a elegir y se está bregando a cambiar nuevamente, dicho a la proximidad de las elecciones.

La Directora del Fondo de Desarrollo Comunal expresó: "Honorable Senador, respecto a su pregunta, las Juntas de Acción Comunal, a partir del año 87, se comenzaron a nombrar nuevamente sus directivas por períodos de cuatro años, de manera que al vencimiento de esa, automáticamente las directivas llaman a reunirse en asamblea, se supone que las que fueron nombradas en el 87 tendrán que nombrarse en el 91, lo que sucede es que hay Juntas de Acción Comunal que se han ido revitalizando".

Senador Ancizar López: Manifestó al Senador que los Promotores y los Alcaldes promueven crisis para hacer reestructuración y consideró que esto no debe hacerse en debate electoral, interviniendo también los Gobernadores para producir estos cambios.

Directora: "Los que tengan vencidos sus períodos requieren su renovación para no detener su funcionamiento".

Senador Ancizar López: Hay varios funcionarios que inciden en todos estos organismos comunales. Tenemos los funcionarios nacionales que dependen de la DigeDec y los municipales y departamentales, en el caso nuestro el Ministerio de Gobierno.

El Senador precisó, en cuanto a la recomendación sugerida por la señora Directora, se hace necesario que la Comisión Cuarta conozca qué Senador recomendó ese individuo.

Directora: "No conozco en este momento, es decir, sé el mecanismo, no le puedo decir exactamente quién está".

El Senador Guerra Tulena informó que el sector político del Senador Dájer Chadid recomendó tanto al individuo en mención como al actual funcionario.

El Senador Germán Pinilla intervino para aclarar que en la Comisión hay 25 Senadores y no todos firman recomendaciones a esa clase de individuos.

Acto seguido intervino el doctor Carlos A. Quiñones Machler, Vicepresidente Ejecutivo de La Previsora S. A., quien manifestó para dar respuesta a la última pregunta del cuestionario: "La lectura de las cartas remitidas por la Vicepresidencia Jurídica de la Compañía suscritas por la doctora Martha Cardozo, aquí presente, nos ilustran bastante acerca del alcance del régimen legal de seguros en Colombia, yo diría, que ese principio no opera solamente aquí sino en todas partes, la responsabilidad de la Compañía llega hasta el límite de la suma asegurada. Una compañía de seguros que quiera asumir la responsabilidad, tiene que saber hasta dónde llega y entonces es por eso que se fijan sumas aseguradas, en este caso las sumas se establecen a partir de una resolución de la Contraloría, que establece las cuantías y la forma de fiscalización de las mismas.

Remitiéndonos directamente al caso de Copagolfo, el Ministerio de Gobierno tiene contratada con La Previsora una póliza colectiva de manejo, que ampara al pagador seccional de Acción Comunal, en Sincelajo, Sucre, cargo que ocupaba en esa época el señor Luis Felipe Tatis; y solicitó entonces una suma asegurada de ciento setenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos para la vigencia del año pasado, para la vigencia 89. Esta es una ilustración que quiero hacer a esta Sala a raíz de la intervención del Senador Vinasco: la cuantía máxima alcanza la suma de un millón ochocientos mil pesos, según la resolución de la Contraloría. De manera que ya hemos recibido los documentos del Ministerio de Gobierno y próximamente pagaremos la indemnización, que alcanzará la suma asegurada, es decir, 173 mil 195.

A mí me parece muy útil esta oportunidad, señor Presidente, para insistir ante esta Comisión de Presupuesto sobre la importancia de que el país y quienes definen el presupuesto tomen conciencia con relación a la importancia de tener presupuestos acordes a las necesidades de seguros, la compañía podría de hecho haber aumentado la responsabilidad con una póliza adicional, si la hubiesen solicitado, pero no obstante la resolución de la Contraloría dice que hasta esa suma se puede asegurar el promedio que maneja el señor Tatis".

Senador Ancizar López López: "Entonces tendría que solicitar el reajuste".

Doctor Quiñones: "Pues el Ministerio de Gobierno, la Compañía no puede hacer nada distinto de lo que le solicitan".

"Llegó hasta allá, para el auxilio, posiblemente habían podido pedirlo; es más, si el dinero hubiere llegado a manos de la Cooperativa y el dinero se hubiere extraviado, lo que creo no hubiere sucedido, la cuantía asegurada de la Tesorera es de 585 mil pesos, hasta ahí hubiera llegado la responsabilidad de la Compañía. Nosotros venimos insistiendo ante las entidades del orden central, departamental y municipal, para que aumenten los valores asegurados. Es más, en la lectura de la carta que hizo el Senador consta al final que se recomienda la revisión de la suma asegurada, venimos en ese proceso permanentemente, porque la Compañía se ha distinguido por responder cabalmente en su compromiso".

El Senador José Guerra Tulena dijo que los dineros públicos quedan desamparados y que le parece sumamente grave; que por lo tanto, la Comisión exige una decisión sobre este particular.

El Vicepresidente de La Previsora, doctor Quiñones, afirmó que es a la Contraloría a quien le corresponde fijar las cuantías de las pólizas, a donde también se ha golpeado para insistir se ajuste esa suma.

Existe una resolución que establece una escala para determinar el seguro correspondiente.

El Presidente de la Comisión insinuó que se hace necesaria una explicación del señor Contralor para ahondar en la problemática derivada por concepto de los dineros del Estado, que no tienen respaldo en las pólizas que constituyen sus funcionarios.

El Vicepresidente de La Previsora respondió diciendo que le parece que ese es el camino a seguir y que la Compañía ofrece todo su concurso para preparar la documentación pertinente para ilustración de la Contraloría.

El doctor Quiñones informó que la Compañía responde hasta la suma asegurada, que equivale a \$ 173.000, 193.000, 195.000.

El Senador Guerra Tulena señaló que en Sincelajo, su representante dijo que podía responder hasta por un millón ochocientos mil pesos.

Respondió el doctor Quiñones que esa es la suma contratada que puede ser para el año 89.

Intervino el honorable Senador Ancizar López, quien acotó que se hace necesario diferenciar la situación para distinguir una cosa de la otra, el dinero no se lo robaron al Parlamentario, ni a la Institución, se lo robaron al Estado, y en consecuencia es el Estado quien tiene que reclamarla a quien se lo robó, por lo tanto el Estado está en la obligación de pagar el auxilio completo.

Senador Guerra Tulena manifestó que la última recomendación recibida fue la de contratar abogados particulares para reclamar los dineros, lo cual le pareció sumamente grave, en razón a que esos son dineros públicos.

El Vicepresidente de La Previsora dijo: "Es más, señor Presidente, yo quisiera sugerir otra fórmula, hay unos promedios que manejan los pagadores nacionales, para esos promedios tomar una póliza, cuando se desembolsa el auxilio podría pedir que se contratara una cobertura adicional sobre la cuantía del auxilio, si hubieran asegurado el auxilio por ocho millones de pesos, la Compañía hubiera pagado sin ningún problema, yo quisiera dejar también esa sugerencia para estudio, de manera que de alguna manera se reglamentara la necesidad de pedir una póliza de seguros, para con eso el auxilio se desembolsaba".

Intervino la doctora Olga Navia Tejada, Directora de Integración y Desarrollo de la Comunidad, quien aseveró que no siempre son los mismos dineros, porque no siempre los Parlamentarios hacen uso del Fondo para pagar los auxilios, para destinar los auxilios, de manera que no siempre se tienen las mismas cantidades, porque de pronto un pagador se va a encontrar con un auxilio posiblemente muy grande, mientras que el pagador del Departamento vecino no va a tener auxilios para pagar, sería necesario establecer mecanismos para proteger mejor los auxilios canalizados a través del Fondo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Senador Pedro Martín Leyes, quien aclaró lo siguiente:

—En primer lugar hay que tomar en cuenta que las partidas incluidas en el presupuesto nacional, con origen en programas de Gobierno o en aportes regionales, conocidos comúnmente como auxilios parlamentarios, son partidas de destinación específica, tienen una destinación para obras de desarrollo regional o para beneficio social, destinadas a Juntas Comunales o Asociaciones Cívicas, a entidades públicas o privadas, de conformidad con un ordenamiento que está incluido en el presupuesto nacional. La misión del Gobierno en cualquiera de sus esferas es la de velar por el mantenimiento de la asignación específica de esa partida.

El Gobierno ha estipulado que la Compañía Aseguradora oficial debe servir como garante y cobrar unas primas de todo lo que se vaya a asegurar. No se puede pretender que si se va a velar por el cumplimiento de la asignación, giro y entrega de una partida de ocho millones de pesos, para tomar como referencia la discutida, para que quede totalmente cubierta la prima, ascienda a ocho millones de pesos, porque se estaría neutralizando la partida. La responsabilidad para que las partidas lleguen a su destino la tiene el Gobierno, llámese Fondo de Desarrollo Comunal, Icetex, Ministerio de Desarrollo, Ministerio de Agricultura o cualquier esfera del Gobierno.

El Gobierno se está volviendo coasegurador, y, por lo tanto, si no estaba suficientemente cubierta la partida, es al Gobierno al que corresponde ese amparo. Otro aspecto es el de las pólizas de seguro que se constituyen en requisito sine qua non, para una partida que va destinada a una Junta de Acción Comunal, a un Municipio, a una Entidad Cívica, a una Entidad Pública o Privada, como rezan las leyes incluidas en el presupuesto nacional, los tesoreros de esas entidades, a su vez, para poder cobrar el auxilio tienen también que adquirir sus propias pólizas de manejo y eso tiene una relación consecuente y equivalente de suficiente amparo.

Hay dos aspectos diferentes, el del destinatario final, que tiene que garantizar con una póliza el amparo de ese auxilio, y el del Gobierno.

El Presidente de la Comisión expresó que todos los Parlamentarios manifiestan confianza en el Fondo de Desarrollo, ya que el 85% de los recursos manejados por esta Entidad provienen de auxilios regionales, lo cual demuestra que todo no es malo.

El Senador Guerra Tulena manifestó que esta situación, conocida por la opinión pública y por los Parlamentarios, podría rebajar los aportes al cero por ciento. Afirmó que este debate concluido no deja nada positivo, porque el dinero se está perdiendo y no hay quien responda por ello.

El Senador citante dejó la siguiente constancia: "La pérdida de partidas generadas por el Estado colombiano y que fueron giradas por Entidades Oficiales, fueron sustraídas por funcionarios públicos. Las explicaciones dadas por los funcionarios citados a la Comisión Cuarta del Senado no satisfacen los requerimientos presentados".

Agotado el orden del día, la Presidencia levantó la sesión y la convocó para el día miércoles 13 de septiembre de 1989, a las 10 a.m.

El Presidente, **Hernando Turbay Turbay.**
El Vicepresidente, **Humberto González Narváez.**
La Secretaria General, **Nohemy Perilla Sanabria.**

CAMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy miércoles 18 de octubre de 1989 a las 4:00 p. m.

I.

Llamada a lista de los honorables Representantes.

II

Consideración del acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 289 Cámara, 26 Senado de 1988, "por medio de la cual se aprueban los estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), adoptados en México el 27 de septiembre de 1970; la reforma de los artículos 14, 15, 37 y 38 de los estatutos y de los párrafos 12 y 13 de las reglas de financiación anexas a los estatutos". Ponente para segundo debate el honorable Representante Luis Francisco Madero Forero. Ponencia para primer debate **Anales número 100 de 1989**. Ponencia para segundo debate **Anales número 101 de 1989**. El proyecto está publicado en **Anales número 55 de 1988**. Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores Coronel (r) Julio Londoño Paredes.

Proyecto de ley número 281 Cámara, Senado 148 de 1988, "por la cual se conceden autorizaciones al Gobierno Nacional en Relación con la Corporación Andina de Fomento —CAF—". Ponente para segundo debate el honorable Representante Norberto Morales Ballesteros. Ponencia para primer debate **Anales número 102 de 1989**. Ponencia para segundo debate **Anales número 103 de 1989**. El proyecto está publicado en **Anales número 176 de 1988**. Autor del proyecto el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Arturo Ferrer Carrasco (E.).

V

Proposición número 59

(Citación)

Al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez.

Promotor: el honorable Representante Jesús Hernando Lozano Díaz.

En uso de la palabra el señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez.

CUESTIONARIO:

Para que se sirva informar a la honorable Cámara lo relacionado con la negociación de la hacienda Bellacruz, en el Departamento del Cesar.

Jesús Hernando Lozano Díaz.

VI

Citaciones concretas para la fecha.

Proposición número 49

Al señor Ministro de Agricultura, doctor Gabriel Rosas Vega. Promotor el honorable Representante Rodrigo Turbay Cote.

CUESTIONARIO:

1. ¿Cuál es la razón para que en menos de un año se hayan cambiado los indicadores, de la acción del Incora, en las zonas de reforma agraria?
2. ¿Cuál es la razón para que se haya cambiado la extensión de la unidad agrícola familiar en el Valle de Ubaté y su incidencia en los cálculos de productividad y generación de empleo?
3. ¿Qué previsiones en los órdenes técnico, de planeación y de infraestructura ha tomado el Incora, para cumplir con la meta de adquisición de 4.150 hectáreas, la que equivale al 50% de lo realizado por el Incora en sus primeros 25 años?
4. ¿Cuál es la razón para que el Incora en esta primera etapa, actúe primordialmente en la actual frontera agrícola y no en las zonas de colonización y de conflicto armado?
5. ¿Cuál ha sido el seguimiento a las inversiones complementarias de las diferentes entidades públicas, en orden a garantizar la integridad de la reforma que prevé la Ley 30 de 1988?
6. ¿Qué previsiones se han tomado para evitar los vicios de procedimiento y la inobservancia de los requisitos de ley en la adquisición de nuevos predios?
7. ¿Cuál es el concepto del Gobierno sobre los indicadores de la Ley 30 de 1988, de hacer reforma agraria, primero en las tierras baldías y por último en las adecuadamente explotadas?
8. De acuerdo al comportamiento en la recuperación de la cartera de los años anteriores y la morosidad de usuarios refinanciados en dos y tres oportunidades, ¿cuáles son las proyecciones hacia el futuro para evitar un descalabro financiero en el Incora?

Presentada a consideración de la honorable Cámara por el honorable Representante **Rodrigo Turbay Cote**.

Proposición número 71

Trasládase para el día miércoles 18 de octubre, la citación hecha mediante proposición número 49 al señor Ministro de Agricultura, doctor Gabriel Rosas Vega, y adiciónase el cuestionario inicial con las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos predios y por qué valor, se han adquirido utilizando la facultad que concede el parágrafo 5º del artículo 58 de la ley agraria?
2. ¿Cuántos de éstos corresponden a las áreas señaladas para el programa de reforma agraria y cuántos están por fuera de ella?

Rodrigo Turbay Cote, Representante.

VII

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Primer Vicepresidente,

CARLOS RODADO NORIEGA

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR PAPAMIJA DIAGO

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

ACTAS DE PLENARIA

De la sesión ordinaria del día martes 10 de octubre de 1989

Presidencia de los honorables Representantes Norberto Morales Ballesteros, Carlos Rodado Noriega y Jesús Edgar Papamija Diago.

I

Siendo las cuatro y quince minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables Representantes:

Afanador Cabrera Francisco
Amador Campos Rafael
Andrade José Aristides
Arias Ramírez Jaime
Borre Hernández Rafael

Burgos Pareja Remberto
Bueno Díaz José Uriel
Cadena Antía Diego Francisco
Camacho de Rangel Betty
Carrizosa Amaya Melquiádes
Carriazo Ealo Isaias
Casas Sánchez Arnoldo
Celis Carrillo Carlos
Cely Cely Rafael
Córdoba Barahona Luis Eduardo
Corredor Núñez José

Cotes Mejía Micael
Crispín Landínez Ciró Alfonso
Cuervo de Jaramillo Elvira
Curiel Sierra Guillermo Alfonso
Chávez Tibaduiza José Gimber
Dangond Noguera Víctor
Dalel Barón Ali de Jesús
De la Espriella Espinosa Alfonso
Dechner Borrero Héctor
Duque García Luis Fernando
Estrada Villa Armando

Escrucería Manzi Samuel Alberto
 Fernández Fernández de Castro José
 Fernández Sandoval Heraclio
 Flórez Sánchez Gilberto
 Francis James Kent
 Gaitán González Carlos Julio
 Gálvez Montealegre Roberto
 Garavito Hernández Rodrigo
 García Baylles José
 García Bejarano Javier
 García Cabrera Jesús Antonio
 García Vargas Fernando
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlein Echeverría Jorge
 Gómez Brito Oscar
 Gómez Caraballí Miguel Antonio
 Gómez Merlano Eduardo
 González Ceballos Rogelio
 González Mosquera Guillermo Alberto
 Guerra Tulena Julio César
 Gutiérrez Gil Rodrigo
 Gutiérrez Gómez Luis
 Henao Zuluaga Leonel de Jesús
 Henríquez Gallo Jaime
 Hernández González Juan
 Huertas Combariza Germán
 Infante Leal Jorge Ariel
 Libreros Zúñiga Edgar
 Londoño Uribe Ignacio
 López Angel Carlos
 López Cossio Alfonso
 Lozano Díaz Jesús Hernando
 Lozano Díaz Osías
 Lucena Quevedo Ernesto
 M'Clean Cortina Julián
 Madero Forero Luis Francisco
 Mancera Céspedes Gerardo
 Martínez de Jaramillo Hilda
 Marulanda Sierra José Ovidio
 Mejía Barón Fruto Eleuterio
 Mejía Duque Silvio
 Méndez Campo Jacobo
 Mendoza Cárdenas José Luis
 Monsalve Johel de Jesús
 Morales Ballesteros Norberto
 Moreno Paz Atilio
 Mota Kuri Miguel
 Múnera León José
 Muñoz Guevara Jorge Bolívar
 Muñoz Perea Eusebio
 Murgas Arzuaga Luis Mariano
 Muriel Silva Ernesto
 Nieves Matéus Manuel Horacio
 Ortega Ramírez Jairo
 Ortiz Cuenca Julio Enrique
 Ortiz Prieto Otto Leopoldo
 Pabón Gaitán Lucio Antonio
 Padilla Guzmán Marco Tulio
 Palacios Martínez Daniel
 Papamija Diago Jesús Edgar
 Patiño Betancur Luz Amparo
 Pedraza Ortega Telésforo
 Pérez García César
 Pérez Martínez Rafael
 Perilla Piñeros José Benigno
 Pulecio Vélez Yolanda
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Rico Avendaño Armando
 Rodado Noriega Carlos
 Rodríguez Beltrán Ricardo
 Rueda Rivero Enrique
 Ruiz Arias José Aldemar
 Salazar Robledo Jaime
 Salgado Haddad José Luis
 Silgado Romero Mario
 Silva Gómez Gustavo
 Tarazona Rodríguez Jorge
 Tascón Villa Guillermo
 Turbay Cote Rodrigo
 Uribe Badillo Alfonso
 Valencia Díaz Luis Emilio
 Velásquez Restrepo Luis Fernando
 Velásquez Salazar Ernesto
 Villegas de Hoyos Pilar
 Villegas Ruenes Ricardo
 Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría informa que hay quórum reglamentario, y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión.

En el curso de la misma se hacen presentes los honorables Representantes:

Agón Obregón Alvaro
 Agudelo Solís Alberto
 Ayala Jiménez Carlos Alfonso
 Berdugo Berdugo Hernán
 Carvajal Gómez Jesús Antonio
 Castro Maya Iván
 De los Ríos Herrera Juvenal
 Durán Vargas Octavio
 Echeverry Piedrahíta Guido
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gómez López Jesús Orlando
 Jattin Safar Francisco José
 Léboló Castellanos Emilio
 Lozano Osorio Iván
 Mejía López Alvaro
 Mejía Marulanda María Isabel
 Monsalve Arango Luis Emilio
 Ocampo de Herrán María Cristina
 Pardo Villalba César
 Pérez Pérez Tito Alfonso

Ramírez Pinzón Ciro
 Vélez Parra Gonzalo
 Villarreal Ramos Tiberio

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Agudelo Villa Hernando
 Arango Murillo Aymer
 Ardila Duarte Jorge
 Arizabaleta Calderón Jaime
 Arrieta Vásquez César
 Barco Guerrero Enrique
 Blackburn Cortés José
 Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
 Cantillo Costa Milcíades
 Carvajalino Cabrales Fernando
 Cepeda Arraut Luis
 Cruz Romero Elmo
 Daniels Guzmán Martha Catalina
 Daniels Pana José Manuel
 Espinosa Facio-Lince Carlos
 Giraldo Loaiza Jesús María
 Guerrero Estrada Alfredo Luis
 Guzmán Cuevas Mauricio
 Guzmán Ramírez Luis Ignacio
 Izquierdo de Rodríguez María
 Jaramillo Palacios Guillermo
 López Caballero Alfonso
 Marín Correa Luis Gonzalo
 Montes Fernández Emeterio
 Nader Nader Salomón
 Niño Villamizar Pastor
 Pinedo Vidal Hernando
 Pretelt Torres Ricardo
 Rivera Morales Jairo
 Rivera Stapper Rodolfo
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rosales Zambrano Ricardo
 Salazar Gómez Fabio
 Serrano Silva Luis Vicenté
 Tarud Hazbun Moisés
 Turbay Quintero Julio César
 Valencia Cossio Fabio
 Vásquez Velásquez Orlando
 Vargas Suárez Jaime
 Villegas Villegas Germán
 Zuluaga Herrera Juan

Dejan de concurrir, sin excusa justificada, los honorables Representantes:

Albornoz Guerrero Carlos
 Bedoya González Carlos Mario
 Betancur Ramírez Hernando
 Duque Satizábal Orlando
 Mendoza Dávila Guillermo
 Millán González Henry
 Motta Motta Hernán
 Murgueitio Restrepo Alberto
 Ocampo Ospina Guillermo
 Pérez Bonilla Luis Eladio
 Pineda Chillán Carlos
 Ramírez Osorio Ricardo
 Ramírez Montoya Antonio José
 Revelo Palacios Víctor
 Rivas Salazar Roberto
 Rojas de Fernández Elsa
 Sánchez Arteaga Nicolás
 Suárez Burgos Hernando
 Vega Londoño Guillermo
 Velásquez Arroyabe Manuel Ramiro
 Vieira Gilberto
 Zuluaga Trujillo Alberto

II

Aprobación de actas.

Habiéndose integrado el quórum decisorio, la Presidencia somete a consideración las actas correspondientes a las sesiones de los días martes 3 y miércoles 4 de octubre, publicadas en Anales del Congreso número 98, y la honorable Cámara las aprueba.

III

Novedades.

En las fechas que a continuación se indican, han ocupado nuevamente su curul:

Octubre 1º:

El honorable Representante José Uriel Bueno Díaz, suplente, en reemplazo del honorable Representante Jaime Caicedo Gómez, principal, por la Circunscripción Electoral del Valle.

Octubre 6:

El honorable Representante Alfredo Luis Guerrero Estrada, principal, en reemplazo del honorable Representante Luis Jorge Contreras Sossa, suplente, por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca.

Octubre 8:

El honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez, principal, en reemplazo del honorable Representante Roberto Elías Cano Zuleta, suplente, por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

Octubre 10:

El honorable Representante Pedro Alberto Murgueitio Restrepo, suplente, en reemplazo del honorable Representante Carlos Muñoz Paz, principal, por la Circunscripción Electoral del Valle.

IV

Proyecto presentado.

La Secretaría informa que ha sido propuesto a la consideración de la honorable Cámara el proyecto de ley cuyo título a continuación se enuncia:

Proyecto de ley número 93, Cámara de 1989, "por la cual se extiende el campo de aplicación del Instituto de Seguros Sociales, ISS, a los empleados públicos y trabajadores oficiales del orden municipal". Autor, el honorable Representante José Benigno Perilla Piñeros.

V

Proposiciones aprobadas.

La Corporación aprueba las proposiciones que a continuación se transcriben, presentadas en su orden por los honorables Representantes Alí de J. Dalel Barón, Carlos Arturo López Angel y otros, Oscar Orlando Gómez Brito, Eduardo Gómez Merlano, Alfonso Uribe Badillo, Guillermo Alberto González Mosquera y Betty Camacho de Rañel:

Proposición número 83.

(Aprobada. - 10 de octubre de 1989).

La Cámara de Representantes en su sesión plenaria de la fecha lamenta la muerte violenta del Obispo de la Intendencia Nacional de Arauca, Monseñor Jesús Emilio Jaramillo Monsalve y condena la forma cruel y alevé como este santo varón fue sacrificado.

Mueve a esta manifestación de la Cámara la vida ejemplar de este Sacerdote que dedicó veinte años de su vida pastoral a las clases menos favorecidas en tierras llaneras. Su muerte sacrilega, la segunda de un Obispo latinoamericano, lo sorprendió en ejercicio de su misión evangelizadora y de paz. Es por tanto un mártir de la democracia.

Transcribese al señor Cardenal Alfonso López Trujillo en Medellín; al señor Intendente Nacional de Arauca, Coronel Fernando González Muñoz; al señor Cura Párroco de Arauca (Arauca) y a la familia de Monseñor Jesús Emilio Jaramillo en Santo Domingo (Antioquia).

Presentada por,

Alí de J. Dalel Barón.

Bogotá, D. E., octubre 4 de 1989.

Proposición número 84.

(Aprobada. 10 de octubre de 1989).

La Cámara de Representantes registra con pesar el reciente fallecimiento del eminente risaraldense don Ignacio Mortoya Trujillo, cuya vida de ciudadano ejemplar estuvo siempre vinculada a las grandes jornadas cívica y democrática del antiguo Caldas.

Intelectual, político, periodista y crador de muchos quilates, varias veces elegido concejal en las ciudades de Marsella, Pereira y Belalcázar, Diputado a las Asambleas de Caldas y Risaralda en representación del Partido Liberal, colectividad a la cual sirvió con devoción y eficacia.

La Corporación hace llegar a sus familiares, con especialidad a su hermano el doctor Benjamín Montoya Trujillo, Magistrado del Tribunal Disciplinario y ex-Senador de la República, su sentimiento de solidaridad. Transcribese en nota de estilo.

Presentada a la consideración por los suscritos Representantes:

Carlos Arturo López Angel, Roberto Gálvez Montealegre, Ignacio Londoño Uribe (Valle); Jaime Salazar Robledo.

Proposición número 85.

(Aprobada. 10 de octubre de 1989).

1. Teniendo en cuenta que el próximo 18 de octubre de 1989, la población de El Molino, Departamento de la Guajira, cumple 380 años de vida histórica, y siendo una de las comunidades de la península que más ha colaborado en los designios republicanos de nuestro Departamento.

2. Que la comunidad de El Molino ha brindado a la República y a sus instituciones, la mejor de las colaboraciones en todos los gestos democráticos de Colombia.

3. Que ese pueblo ha asistido a los abatares del tiempo, manteniendo a través de tantos años, las tradiciones, los costumbres, los buenos modales, y una fe inquebrantable en su porvenir.

4. Que el aporte de El Molino a la cultura, a las letras y al folclor ha sido valioso, lo que le ha reportado colocar a esta población en un sitio de honor en el contexto regional y nacional.

5. Que es un deber de la Cámara de Representantes estimular a las comunidades y señalar los aspectos positivos que dignifican a sus habitantes.

RESUELVE:

1º Asociarse como lo está haciendo a través de este documento a la celebración de los 380 años de fundación de la población de El Molino en el Departamento de la Guajira.

2º Estimular y exhortar a las demás poblaciones de la Guajira y de Colombia para que sigan el ejemplo de este pueblo, templo de paz, de amor, de añoranza, de esperanza y de alegría.

3º Transcribir la presente proposición en nota de estilo, la cual será leída en acto público que se celebrará en esa localidad y entregada a la primera autoridad del lugar.

Oscar Gómez Brito.

Proposición número 86.
(Aprobada. - Bogotá, octubre 10 de 1989).

La honorable Cámara de Representantes lamenta la desaparición del Reverendo Antonio Prieto San Román, quien durante cincuenta y nueve años sirvió al Departamento de Sucre y principalmente a la ciudad de Sincelejo, y lo pone de ejemplo a las juventudes presentes y futuras como símbolo de honestidad, de dedicación y lucha en favor de las clases desprotegidas.

Comuníquese en nota de estilo a todos sus familiares, doctor Vitaliano Urzola Aguado.

Presentada por el honorable Representante,
Eduardo Gómez Merlano y otros.

Proposición número 87.
(Aprobada. - Bogotá, octubre 10 de 1989).

La honorable Cámara de Representantes lamenta la desaparición del señor Humberto Beltrán, periodista y servidor cívico, ejemplo de responsabilidad y honestidad, quien supo ser en toda la extensión de la palabra un gran tolímense.

Transcribese en nota de estilo a la esposa, hijos y demás familiares.

Alfonso Uribe Badillo, Germán Huertas Combariza, Héctor Dechner Borrero.

Proposición número 88.
(Aprobada. - 10 de octubre de 1989).

Requíerese a los señores Ministros de Hacienda, doctor Luis Fernando Alarcón y de Agricultura, doctor Gabriel Rosas para que asistan y participen en el debate de que trata la Proposición número 59, aprobada por la honorable Cámara de Representantes y que se refiere al debate previsto para el miércoles 11 de octubre con el señor Ministro de Desarrollo.

Guillermo Alberto Gorzález García, Juan Carlos Vives Menotti, Ernesto Velásquez Salazar, Ciro Crispín Landínez.

Proposición número 89.
(Aprobada. Bogotá, D. E., 10 de octubre de 1989).

La Cámara de Representantes, en la sesión de la fecha, deplora profundamente la sensible desaparición del patriarca liberal Hernán Braidy Braidy, acaecida el día 7 de octubre en la ciudad de Bogotá.

El extinto, oriundo de los Llanos Orientales, se destacó por su sensibilidad social al servicio de la comunidad reconocida ampliamente por todos los sectores de la región. Como liberal prestó sus servicios a la colectividad siendo Concejal varias veces en muchos municipios del Departamento del Meta y Cundinamarca.

Transcribese en nota de estilo a la familia y al Alcalde de los Municipios de Cumaral, Concejero y Paratebueno.

Comisiónase a la doctora Betty Camacho para la entrega.

Betty Camacho de Rangel, José Corredor Núñez.

El honorable Representante Rafael Cely Cely deja la siguiente

Constancia.

La honorable Cámara de Representantes en su sesión de la fecha, saluda a los trabajadores de la industria del cemento de las empresas de Cementos Diamante de Bogotá, Cementos El Cairo de Santa Bárbara, Antioquia, Cementos Nare de Puerto Nare, Cementos del Valle de Yumbo y Cementos Boyacá de Bogotá, quienes presentaron sendos pliegos de peticiones el día 9 de los corrientes a través de su organización sindical: Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria de Materiales de Construcción, Sutimac, aspirando con dichos pliegos reponer la pérdida del valor adquisitivo de la moneda por los efectos de la carestía y la devaluación, renovar las cláusulas de las convenciones colectivas y mejorándolas sustancialmente para garantizar la estabilidad laboral plena, como es el propósito y los anhelos de los trabajadores, como medios para garantizar el fortalecimiento de la verdadera democracia, con la participación de los trabajadores en el reparto de las riquezas, producto del trabajo nacional de los sectores laborales.

Solicítase a los patronos de las empresas mencionadas entrar en discusión de los pliegos y soluciones prontas y favorablemente.

Transcribese y comuníquese a los trabajadores y a la organización sindical, Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria de Materiales de Construcción, Sutimac, a su dirección, carrera 10ª No. 18-61, Oficina 301, Bogotá, D. E.

Bogotá, D. E., octubre diez (10) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Rafael Cely Cely
Representante a la Cámara.

Solicita la palabra el honorable Representante Lucio Antonio Pabón Gaitán y deja la siguiente

Constancia.

**CARTA AL SEÑOR PRESIDENTE
DR. VIRGILIO BARCO VARGAS**

De airada protesta de sus coterráneos y para plantearle "una querrela por el desprecio" con que ha tratado al Departamento Norte de Santander y sus gentes.

Cúcuta, agosto 8 de 1989.

Señor doctor
VIRGILIO BARCO VARGAS
Presidente de la República.
Bogotá.

Señor Presidente:

Dado que nuestra provincia edificó muchas esperanzas, cuando su dilecto hijo hubo alcanzado la cúspide del poder y a la hora de la verdad el inmenso vacío todas las derrumbó, sin entender las razones del insuceso, nos dirigimos a usted para expresarle nuestra real extrañeza.

No quisimos apresurarnos. Esperamos con estoica paciencia el que su Excelencia nos auxiliara con realizaciones o destacara en la Administración Nacional voceros del Departamento, pero como tales anhelos quedaron insatisfechos la bochornosa denuncia que a continuación le transcribimos es apenas la afirmación de un derecho natural, al que no estamos resignados a renunciar.

Bajo estas premisas y asumiendo la personería expósita de los nortesantandareanos insólitamente relegados, elevamos nuestra voz airada de protesta y planteamos la querrela por el desprecio con que usted, como majestad de la República, trata a nuestro departamento y a su gente. No exigimos privilegios, pero rechazamos con vehemencia el que se nos aplique un "Capiti di miñucio", porque sabiéndonos dotados del mismo nivel cultural de los demás colombianos, tal descalificación no es intolerable.

Dada nuestra condición de luchadores por la reversión de la Concesión Barco y la actitud de liderazgo que ejercimos como antagonistas suyos en pasadas contiendas políticas, eventos que nos descalifican para aspiraciones personales, pero que nos revisten de autoridad, cuanto le reprochamos es el sentimiento de frustración de su propio pueblo que lo creía El Mesías y el agrio desengaño de tantos amigos suyos, que le fueron leales durante décadas, ante el trato discriminatorio que ahora les ha decretado como Primer Magistrado de la Nación.

Ignoramos los motivos del veto que imposibilita a nuestros coterráneos ocupar altos cargos en el Estado, sólo atribuibles a alguna paranoia, pero lo condenamos por anticipado como pérfido y lo cuestionamos por desconsiderado, por ser la nuestra una provincia tan martirizada. Semejante arbitrariedad sin precedentes, que constituye una violación contra derechos consagrados, es un asunto detestable.

Porque aquí, señor Presidente aunque nos subestime, también existen letrados, ingenieros, economistas, intelectuales, periodistas y hasta políticos honestos, capaces de desempeñar posiciones destacadas. Y esta circunstancia, frente al hecho que un personaje como Carlos Arturo Marulanda pueda integrar su gabinete, a pesar de haber estado sindicado por delitos contra el erario público, cuando perfectamente le podríamos mencionar un centenar de personalidades sin tacha, nos tiene perplejos.

Es que las apariencias engañan. Ya ve como usted mismo, o Enrique Vargas Ramírez, su pariente cercano, no obstante ser cucuteños, lo que ahora constituye un estigma, se desempeñan divinamente en los mejores empleos de la Nación. Y no es una cuestión de abolengos; transcurridos doscientos años después que la Revolución Francesa decapitara la desigualdad, pensar que la autoridad está reservada para determinadas familias, no deja de ser un anacronismo.

Oriundos de la tierra en cuyas entrañas se procesaron los petróleos que lo hicieron económicamente poderoso; la misma que le prodigara sus votos para elegirlo sucesivamente Concejal, Representante y Senador de la República; naturales del bello terruño que le sirviera de cuna y feudo electoral, el tener que enrostrarle su ingratitude por ella, no es una misión halagadora. Pero el resentimiento que produce presenciar un naufragio colectivo, sabiéndolo consecuencia de expectativas que usted forjara doctor Barco, nos compulsa imperativamente al cumplimiento del deber.

Porque nuestra pequeña patria; la patria amable que le fuera tan generosa señor Presidente... está abatida.

Crónicamente desamparada y regresivo su desarrollo agropecuario, industrial y minero, al no encontrar en el gobierno central la mano amiga que esperaba, sus conflictos sociales se expandieron y vino el estallido. Y en medio del fragor de la lucha sorda y fratricida que se libra, la evocación de su nombre resulta ingrata.

La afirmación de "El Espectador" de que usted no ha dejado de errar una sola vez, en sus tres años de mandato, dada la autoridad moral del periódico, nos indica que las cosas andan muy mal. Tal noticia nos produce un sabor amargo, no sólo por lo descarnada, sino porque sospechamos, que así no disfrutemos de las prebendas, a la hora de los inventarios, nos acreditarán los saldos de la quiebra.

Los nubarrones que proyecta su gobierno al perder Colombia su porción marítima en el Golfo de Maracaibo y al dejar fracasar el Pacto Cafetero —humillación y catástrofe— a fuer del listado de faltas protuberantes que el editorialista le atribuye, son un verdadero desastre. Lamentablemente, en cuanto concierne a Norte de Santander, tendríamos que añadir que usted no sólo se ha equivocado sino que en su calidad de conductor, ha venido perpetrando a conciencia tal fraude contra la credibilidad pública, que lo hace acreedor de un juicio de honor por insolvencia ética.

Quizá no le perturbe al señor Presidente cuanto consigne la historia regional sobre los resultados de su gestión, pero si el registro es fidedigno el veredicto le será inexorablemente adverso. Algún capítulo tendrá que ocuparse de analizar cómo se organizó el pueblo, para que hiciera el tránsito de la pobreza a la miseria absoluta. Otro explicará la forma sutil cómo se envolvió el Plebiscito. Y no podrá faltar el que se dedique a explorar el proceso de su extraña metamorfosis, materia de psiconalistas.

Dicen que por los años de "la otra violencia", usted regresó a los Estados Unidos dejando al Partido Liberal a la deriva y que entonces nadie se lo echó en cara, porque sus copartidarios estaban entregados al duelo. A "contrario senso" la comunidad vigente no le perdonará jamás el que le hubiera negado la oportunidad de lucirse y le repudiara perennemente su deserción por la causa de los marginados porque se quedó vestida y "unida para el cambio".

A las futuras generaciones nortefías, que por fuerza de la dinámica social, han de tener otra perspectiva distinta a la del túnel que nos correspondió, el comprobar que usted, con todo su poder, ni siquiera nos legara una obra significativa, les causará estupor. Seguramente se asomarán a estas tragedias de su pasado con un por qué en la garganta y con la palabrota en los labios. Nada tendrá que sugerirles su nombre, pero el descubrir que en nuestra época la región fue azotada por el "Síndrome Barco", una detestable epidemia que degradaba la raza y de la que sólo estaban inmunizados los consanguíneos del Presidente, les hará palidecer.

Es bien cierto que con un país ahogado en sangre, cuando el Gobierno se ha mostrado impotente para detener el holocausto, la ausencia nuestra en él, nos releva de culpabilidades. Pero también es cierto que saberse objeto de un "Apartheid", así sea viviendo en el Africa, es una afrenta insoportable.

Compatriotas:

Justo P. Castellanos L., Víctor Castellanos L., Alvaro Camargo Solano.

VI

Dentro del punto "negocios sustanciados por la Presidencia", es leído el informe de la Comisión Accidental (compuesta por los honorables Representantes Lucio Antonio Pabón Gaitán y Armando Rico Avendaño) que estudió las objeciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de ley número 37 Cámara, 199 Senado de 1987, "por la cual se establece la jurisdicción social obligatoria y se dictan otras disposiciones".

Puesta en consideración la proposición con que termina dicho informe, es aprobada en votación secreta que escrutan los honorables Representantes José Aristides Andrade y Melquiades Carrizosa Amaya, quienes una vez cumplido el conteo correspondiente, dan cuenta del resultado que sigue: Balotas blancas, noventa y ocho (98); balotas negras, cuatro (4). En tal virtud, han sido declaradas fundadas las objeciones del Poder Ejecutivo, y se determina que el proyecto pase al Senado de la República a fin de que siga su curso legal y reglamentario.

VII

Proyecto de ley para segundo debate.

En cumplimiento del punto IV del orden del día, es sometido a consideración y aprobado globalmente, conforme al texto que adoptó la Comisión Segunda, el articulado del Proyecto de ley número 122 Senado, 286 Cámara de 1988, "por la cual la Nación se asocia al 25 aniversario de la Cooperativa de Trabajadores Incora - Himat Ltda., y se dictan otras disposiciones".

Cerrado el segundo debate de este proyecto, la honorable Cámara, con las formalidades constitucionales y reglamentarias, expresa su decisión de que sea ley de la República, en votación secreta que escrutan los honorables Representantes Francisco Afanador Cabrera y Diego Cadena Antía, quienes, una vez efectuado el conteo respectivo, anuncian el siguiente resultado: Balotas blancas, ciento una (101); balotas negras, cero (0).

Preguntada la Cámara si quiere que el proyecto anterior se convierta en ley de la República, contesta afirmativamente.

VIII

Seguidamente, y luego de cumplirse los trámites constitucionales y legales, es impartida la aprobación, en su orden, a las proposiciones con que terminan las respectivas ponencias para segundo debate y a los articulados (documentos que previamente son leídos por la Secretaría) de los proyectos que en seguida se mencionan, y acerca de los cuales, uno a uno, la honorable Cámara declara su voluntad de que se conviertan en leyes de la República, según los textos que adoptaron las comisiones de origen y de acuerdo con la votación que en cada caso se registra:

Proyecto de ley número 63 Cámara de 1989, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Socialista de Rumania, suscrito en Bucarest el 21 de abril de 1987". Ponente para segundo debate, la honorable Representante Pilar Villegas de Hoyos. Aprobado por unanimidad.

Proyecto de ley número 60 Cámara de 1989, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Colombia sobre turismo, tránsito de pasajeros, sus equipajes y vehículos, suscrito en Santiago el 7 de diciembre de 1988". Ponente para segundo debate, la honorable Representante Elvira Berrío de Jaramillo. Aprobado por unanimidad.

Proyecto de ley número 22 Cámara de 1989, "por la cual se establecen los derechos básicos y las obligaciones del personal en retiro de las Fuerzas Armadas". Ponentes para segundo debate, los honorables Representantes Francisco Afanador Cabrera y Heraclio Fernández Sandoval. En la tramitación de este proyecto, la Corporación decide prescindir de la lectura del articulado, dada la extensión del mismo. Resultado de la votación secreta, que escrutan los honorables Representantes Alfonso Uribe Badillo y Luis Gutiérrez Gómez: Balotas blancas, ciento cuatro (104); balotas negras, una (1).

Proyecto de ley número 61 Cámara de 1989, "por medio de la cual se aprueba el Convenio para el Establecimiento del Fondo Latinoamericano de Reservas, firmado en Lima, Perú, el 10 de junio de 1988". Ponente para segundo debate, el honorable Representante Gonzalo Vélez Parra. Aprobado por unanimidad.

Proyecto de ley número 36 Cámara de 1989, "por la cual el Congreso de la República y la Nación colombiana rinden homenaje a la memoria del doctor Antonio Roldán Betancour y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate, el honorable Representante Jaime Henríquez Gallo. Resultado de la votación secreta, que escrutan los honorables Representantes Javier García Bejarano y Luis Alfredo Ramos Botero: Balotas blancas, ciento cuatro (104); balotas negras, cero (0).

Proyecto de ley número 210 Senado, 300 Cámara de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuadragésimo aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Colombia, Seccional Manizales, y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate, el honorable Representante Rodrigo Garavito Hernández. Resultado de la votación secreta, que escrutan los honorables Representantes Pilar Villegas de Hoyos e Iván Lozano Osorio: Balotas blancas, ciento cinco (105); balotas negras, cero (0).

Proyecto de ley número 3 Cámara de 1989, "por la cual se establece el ajuste de valor de los créditos laborales". Ponente para segundo debate, el honorable Representante Jesús Orlando Gómez López. Aprobado por unanimidad.

Preguntada la Cámara en cada caso si quiere que los proyectos mencionados se conviertan en leyes de la República, responde afirmativamente.

IX

El honorable Representante Arnoldo Casas Sánchez presenta la siguiente proposición, la cual, sometida a consideración, es aprobada:

Proposición número 90.

(Aprobada. - 10 de octubre de 1989).

La honorable Cámara de Representantes, en su sesión de la fecha deplora el inesperado fallecimiento

del señor Pedro Antonio Beltrán Bejarano, distinguido Jefe del Social Conservatismo de la provincia del Guavio, acaecida en esta ciudad el pasado 22 de septiembre del año en curso.

Fue don Pedro Antonio, Concejal Municipal, candidato a la Asamblea de Cundinamarca, varias veces Alcalde Municipal de Gachetá, ciudad que como reconocimiento a su personalidad, le rindió sentido homenaje, al cual se suma esta Corporación haciendo llegar a su señora doña Sofía Martínez viuda de Beltrán, a sus hijos, la manifestación de condolencia.

Copia de la presente en nota de estilo será entregada por una comisión especial de la honorable Cámara, en el recinto del honorable Cabildo Municipal de Gachetá, Cundinamarca.

Arnoldo Casas Sánchez.

Bogotá, D. E., octubre 10 de 1989.

X

Habiéndose agotado el orden del día, a las cinco y cuarenta minutos de la tarde, la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 11 de octubre a las 4:00 p. m.

El Presidente,

NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Primer Vicepresidente,

CARLOS RODADO NORIEGA

El Segundo Vicepresidente,

JESUS EDGAR PAPAMIJA DIAGO

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

El Subsecretario General,

Jairo E. Bonilla Marroquín.

El Jefe de Relatoría,

Gerardo Rivera Zúñiga.

De la sesión ordinaria del día miércoles 11 de octubre de 1989

Presidencia de los honorables Representantes Norberto Morales Ballesteros, Carlos Rodado Noriega y Jesús Edgar Papamija Diago.

I

Siendo las cuatro y quince minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables Representantes:

Agón Obregón Alvaro
Afanador Cabrera Francisco
Agudelo Solís Alberto
Agudelo Villa Hernando
Arias Ramírez Jaime
Arizabaleta Calderón Jaime
Barco Guerrero Enrique
Berdugo Berdugo Hernán
Burgos Pareja Remberto
Bueno Díaz José Uriel
Cadena Antía Diego Francisco
Carvajal Gómez Jesús Antonio
Carrizosa Amaya Melquiades
Carriazo Ealo Isaias
Cely Cely Rafael
Contreras Sossa Luis Jorge
Corredor Núñez José
Cotes Mejía Micael
Crispín Landínez Ciro Alfonso
Cuervo de Jaramillo Elvira
Curiel Sierra Guillermo Alfonso
Chávez Tibaduiza José Kimber
Dangond Noguera Víctor
Daniels Guzmán Martha Catalina
De la Espriella Espinosa Alfonso
De los Ríos Herrera Juvenal
Dechner Borrero Héctor
Duque García Luis Fernando
Durán Vargas Octavio
Estrada Villa Armando
Fernández Fernández de Castro José
Fernández Sandoval Heraclio
Francis James Kent
Gaitán González Carlos Julio
Gálvez Montealegre Roberto
García Baylles José
García Bejarano Javier
García Vargas Fernando
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gómez Britto Oscar
Gómez López Jesús Orlando
Gómez Merlano Eduardo
González Ceballos Rogelio
González Mosquera Guillermo Alberto
Guerra Tulena Julio César
Gutiérrez Gil Rodrigo
Guzmán Cuevas Mauricio
Guzmán Ramírez Luis Ignacio

Henao Zuluaga Leonel de Jesús
Henríquez Gallo Jaime
Hernández González Juan
Huertas Combariza Germán
Infante Leal Jorge Ariel
Lébolo Castellanos Emillo
Libreros Zúñiga Edgar
Londoño Uribe Ignacio
López Angel Carlos
López Cossio Alfonso
Lozano Díaz Jesús Hernando
M'Clean Cortina Julián
Madero Forero Luis Francisco
Mancera Céspedes Gerardo
Marín Correa Luis Gonzalo
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Méndez Campo Jacobo
Mendoza Cárdenas José Luis
Mendoza Dávila Guillermo
Millán González Henry
Monsalve Arango Luis Emilio
Monsalve Johel de Jesús
Morales Ballesteros Norberto
Moreno Paz Atilio
Motoa Kuri Miguel
Múnera León José
Murgas Arzuaga Luis Mariano
Muriel Silva Ernesto
Náder Nader Salomón
Ocampo Ospina Guillermo
Ortega Ramírez Jairo
Ordóñez Ortega Darío Alberto
Ortiz Cuenca Julio Enrique
Ortiz Prieto Otto Leopoldo
Padilla Guzmán Marco Tulio
Papamija Diago Jesús Edgar
Pardo Villalba César
Patiño Betancur Luz Amparo
Pérez García César
Pérez Martínez Rafael
Pérez Pérez Tito Alfonso
Pretelt Torres Ricardo
Pulecio Vélez Yolanda
Ramírez Montoya Antonio José
Ramos Botero Luis Alfredo
Rico Avendaño Armando
Rivera Stapper Rodolfo
Rodado Noriega Carlos
Rodríguez Beltrán Ricardo
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rueda Rivero Enrique
Ruiz Arias José Aldemar
Salazar Robledo Jaime

Salgado Haddad José Luis
Serrano Silva Luis Vicente
Silgado Romero Mario
Silva Gómez Gustavo
Suárez Burgos Hernando
Tascón Villa Guillermo
Turbay Cote Rodrigo
Uribe Badillo Alfonso
Valencia Cossio Fabio
Valencia Díaz Luis Emillo
Velásquez Restrepo Luis Fernando
Velásquez Arroyabe Manuel Ramiro
Velásquez Salazar Ernesto
Vélez Parra Gonzalo
Villegas de Hoyos Pilar
Villegas Ruenes Ricardo
Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría informa que hay quórum deliberatorio, y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión.

En el curso de la misma se hacen presentes los honorables Representantes:

Amador Campos Rafael
Andrade José Aristides
Ardila Duarte Jorge
Bedoña González Carlos Mario
Borre Hernández Rafael
Casas Sánchez Arnoldo
Castro Maya Iván
Cepeda Arraut Luis
Córdoba Barahona Luis Eduardo
Dalel Barón Ali de Jesús
Daniels Pana José Manuel
Echeverry Piedrahita Guido
Flórez Sánchez Gilberto
Garavito Hernández Rodrigo
García Valencia Jesús Ignacio
Gerlein Echeverría Jorge
Giraldo Loaiza Jesús María
Gutiérrez Gómez Luis
Izquierdo de Rodríguez María
Jattín Safar Francisco José
Lozano Díaz Osias
Lozano Osorio Iván
Lucena Quevedo Ernesto
Martínez de Jaramillo Hilda
Marulanda Sierra José Ovidio
Muñoz Cuevara Jorge Bolívar
Muñoz Perea Eusebio
Nieves Matéus Manuel Horacio
Ocampo de Herrán María Cristina
Palacios Martínez Daniel

Pedraza Ortega Telésforo
Perilla Piñeros José Benigno
Ramírez Pinzón Ciro
Rivas Salazar Roberto
Rojas de Fernández Elsa
Villarreal Ramos Tiberio

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Arango Murillo Aymer
Arrieta Vásquez César
Blackburn Cortés José
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Camacho de Rangel Betty
Cantillo Costa Milciades
Carvajalino Cabrales Fernando
Célis Carrillo Carlos
Espinosa Facio-Lince Carlos
Escrueria Manzi Samuel Alberto
García Cabrera Jesús Antonio
Gómez Caraballí Miguel Antonio
Jaramillo Palacios Guillermo
López Caballero Alfonso
Mejía Barón Fruto Eleuterio
Mejía Duque Silvio
Montes Fernández Emeterio
Motta Motta Hernán
Murgueitio Restrepo Alberto
Niño Villamizar Pastor
Pérez Bonilla Luis Eladio
Pinedo Vidal Hernando
Revelo Palacios Víctor
Rivera Morales Jairo
Rosales Zambrano Ricardo
Salazar Gómez Fabio
Tarazona Rodríguez Jorge
Tarud Hazbun Moisés
Turbay Quintero Julio César
Vásquez Velásquez Orlando
Vargas Suárez Jaime
Vega Londoño Guillermo
Vieira Gilberto
Villegas Villegas Germán
Zuluaga Herrera Juan

Dejan de concurrir sin excusa justificada, los honorables Representantes:

Albornoz Guerrero Carlos
Ayala Jiménez Carlos Alfonso
Betancur Ramírez Hernando
Duque Satizábal Orlando
Gómez Durán Olegario
Pineda Chillán Carlos
Ramírez Osorio Ricardo
Sánchez Arteaga Nicolás
Zuluaga Trujillo Alberto

II

Por no haberse recibido los Anales que contienen el Acta correspondiente a la sesión de ayer (martes 10 de octubre), la Presidencia posterga su consideración y ordena continuar con el orden del día.

III

Novedades.

Con fecha 1º de octubre de 1989, ocupó nuevamente su curul el honorable Representante José Uriel Bueno Díaz, suplente, en reemplazo del honorable Representante Jaime Caicedo Gómez, principal, por la Circunscripción Electoral del Valle.

En relación con la novedad anterior, la Secretaría Auxiliar hace la siguiente aclaración:

"El suscrito se permite informar que con fecha 27 de septiembre del presente año el honorable Representante Jaime Caicedo Gómez se dirigió a la Secretaría General, con el objeto de que se llamara a su suplente el honorable Representante José Uriel Bueno Díaz, segundo suplente de su lista por la Circunscripción del Valle del Cauca, pero apenas el día 9 de los presentes se recibió la excusa del primer suplente, Olegario Gómez Durán, razones por las cuales este oficio para comunicar la novedad correspondiente, se hace en el día de hoy.

"Es de anotar que el honorable Representante Jaime Caicedo Gómez no ha asistido a ninguna sesión del presente mes, apareciendo con las respectivas excusas.

"Cordialmente, José Castilla Barrios, Secretario Auxiliar, honorable Cámara de Representantes". (Oficio SA-094, de octubre 10 de 1989).

Con fecha 11 de octubre de 1989, ocupan nuevamente su curul:

El honorable Representante Darío Alberto Ordóñez Ortega, principal, en reemplazo del honorable Representante Lucio Antonio Pabón Gaitán, suplente, por la Circunscripción Electoral del Norte de Santander.

El honorable Representante Luis Jorge Contreras Sossa, suplente, en reemplazo del honorable Representante Alfredo Luis Guerrero Estrada, principal, por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca.

El honorable Representante Olegario Gómez Durán, suplente, en reemplazo del honorable Representante Elmo Cruz Romero, principal, por la Circunscripción Electoral del Valle.

IV

Proyectos presentados.

La Secretaría informa que han sido propuestos a la consideración de la honorable Cámara los proyectos de ley cuyos títulos en seguida se enuncian:

Proyecto de ley número 94 Cámara (16 Senado) de 1989, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias pro tempore para reformar los estatutos y el régimen prestacional del personal de oficiales, suboficiales, agentes y civiles del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; y establece el régimen de la Vigilancia Privada". Autor, el señor Ministro de Defensa Nacional, General Oscar Botero Restrepo.

Proyecto de ley número 95 Cámara de 1989, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 175 años de la erección como municipio de Don Matías, Departamento de Antioquia, y exalta la labor progresista y pacifista de sus habitantes". Autor, el honorable Representante Luis Fernando Velásquez Restrepo.

Proyecto de ley número 96 Cámara de 1989, "por la cual se establece un control de legalidad para las Ordenanzas creadoras de Municipios". Autor, el honorable Representante Guido Echeverri Piedrahita.

Proyecto de ley número 97 Cámara de 1989, "por la cual se otorgan unas facultades a los concejos municipales". Autor, el honorable Representante Héctor Dechner Borrero.

Proyecto de ley número 98 Cámara de 1989, "por la cual se modifica la Ley 1ª de 1972". Autor, el honorable Representante Kent Francis James.

Proyecto de ley número 99 Cámara de 1989, "por medio de la cual se modifican algunas normas del Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones". Autor, el honorable Representante Jesús Orlando Gómez López.

Proyecto de ley número 100 Cámara de 1989, "por la cual se deroga la Ley 41 del 23 de agosto de 1989 y se dictan otras disposiciones". Autores, los honorables Representantes Títo Alfonso Pérez Pérez y José Benigno Perilla Piñeros.

Proyecto de ley número 101 Cámara de 1989, "por la cual se nacionaliza una carretera en el Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones". Autor, el honorable Representante Guillermo Alberto González Mosquera.

V

Dentro del punto "negocios sustanciados por la Presidencia", el señor Secretario da lectura a las siguientes comunicaciones:

Bogotá, D. E., 11 de octubre de 1989.

Doctor
NORBERTO MORALES BALLESTEROS
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad.

Estimado señor Presidente:

En la mañana de hoy he recibido la comunicación por medio de la cual se me transcribe la proposición número 88, aprobada por esa Corporación en el día de ayer, requiriendo mi presencia en el debate previsto para la sesión plenaria del día de hoy.

Como quiera que no dispongo del tiempo suficiente para obtener y analizar la información sobre el tema, por lo demás bien especializado, le ruego aceptar mis excusas por no asistir a la mencionada sesión.

Sobra decir que si esa Corporación a bien lo tiene, asistiré a una futura sesión a la cual se me cite con la antelación requerida.

Atentamente,

Luis Fernando Alarcón Mantilla,
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Bogotá, D. E., 11 de octubre de 1989.

Doctor
LUIS LORDUY LORDUY
Secretario General
Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

Acabo de recibir su comunicación mediante la cual la honorable Cámara pide mi presencia y participación en el debate que actualmente se adelanta sobre el tema de la adquisición de la finca Bellacruz por parte del Incora.

Haciendo abstracción de cualquier consideración de tipo reglamentario, que en alguna forma justificaría una disculpa de mi parte, acude más bien a la comprensión de la Corporación para aceptar mi excusa por no asistir a la sesión prevista para el día de hoy. Dos son las razones que me obligan a hacerlo; en primer lugar la circunstancia de haber llegado al país apenas en el día de ayer, luego de cumplir una misión oficial, hace que no conozca ni el cuestionario, ni los aspectos concretos que se han discutido en el debate en la Comisión Tercera. No deseo de ninguna manera pecar por imprevención al acudir a un acto que destaca para mí toda la importancia.

En segundo, la misma permanencia en el exterior hizo que para este día se hayan acumulado dos compromisos urgentes que no puedo aplazar por estar vinculados con el trabajo realizado ante la Comunidad Económica Europea, objeto de mi desplazamiento.

Con base en las anteriores consideraciones, que aspiro acepten los honorables Representantes, atentamente y por su gentil conducto me excuso de no asistir a la reunión prevista.

Atentamente,

Gabriel Resas Vega,
Ministro de Agricultura.

VI

Proposiciones aprobadas.

Una vez conformado quórum decisorio, según información de la Secretaría, la Corporación aprueba las proposiciones que abajo se transcriben.

Proposición número 92.
(Aprobada)

La Cámara de Representantes lamenta el fallecimiento del distinguido hombre público y dirigente gremial don Miguel Collazos Solano, ocurrida el día 6 del mes de octubre de 1989, en la ciudad de Neiva.

El señor Collazos, fue un gran servidor de la Comunidad, dirigente del Partido Liberal y destacado líder del sector del transporte, donde ocupó la Gerencia de la Cooperativa de Motoristas del Huila "Coomotor" y destacadas posiciones directivas a nivel departamental y nacional, en defensa y representación del cooperativismo y de los transportadores colombianos.

Al lamentar su muerte, la Cámara de Representantes expresa su condolencia y sentimientos de solidaridad a la familia Collazos, a su señora Lía Sánchez de Collazos, a sus hijos Angel Antonio, Jair, Oscar, Miguel, y a los transportadores del Huila.

Transcribese en notas de estilo a la familia Collazos y a la Cooperativa de Motoristas del Huila "Coomotor".

Presentada por el honorable Representante,

Julio Enrique Ortiz Cuenca.

Proposición número 93.
(Aprobada)

La honorable Cámara de Representantes lamenta profundamente el sensible fallecimiento del Presbítero, doctor Antonio Prieto San Román, ocurrido en la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre.

El Padre Prieto, oriundo de España, llegó a Colombia en el año de 1931 como Misionero de la Prefectura Apostólica del San Jorge, donde se consagró como esclarecido pastor espiritual durante 4 años, pasando luego (año 1935) a la ciudad de Sincelejo, donde fundó los planteles de enseñanza: Instituto Moderno e Instituto Córdoba, por lo cual se destacó en el campo de la enseñanza.

Ingresó como profesor al Instituto Simón Araújo desde el año de 1939, sobresaliendo con su didáctica e imprimiendo carácter a muchísimas generaciones con enaltecida vocación, al servicio de la región y de la ciudadanía de Sincelejo, juró bandera colombiana como Capellán del Batallón Cartagena acantonado en la localidad de Coveñas.

La honorable Cámara de Representantes se asocia al duelo que embarga al Departamento de Sucre y exalta la labor de este insigne maestro de la Patria.

Transcribese en nota de estilo al señor Alcalde Mayor de Sincelejo y a don Amaranto Aguado y familia.

Presentada por el honorable Representante Julio César Guerra Tulena y por el honorable Senador José Guerra Tulena.

Proposición número 94.
(Aprobada)

La Cámara de Representantes se une a la celebración de los cuarenta años de fundación de la Normal de Nuestra Señora de la Paz de Bogotá, institución educativa que durante su trayectoria ha realizado una trascendental labor en favor de la juventud colombiana.

Al participar de esta celebración la honorable Cámara de Representantes exalta la abnegada labor de las Hermanas de la Comunidad de Nuestra Señora de la Paz, consagrada desde diversos escenarios de la Nación a la formación de distintas generaciones, en las cuales ha imprimido los valores patrios que aun soportan los cimientos de nuestra sociedad y fundamentan la aspiración de reafirmar la nacionalidad colombiana sobre los principios éticos y morales que han caracterizado su vida democrática. Esta Corporación hace votos por la continuidad de tan loable trabajo y felicita a quienes han sido sus profesores y alumnos, deseándoles un futuro promisorio, por el bien del país.

Transcribese en pergamino a las Directivas del Centro Educativo y a la Madre Ismenia Páez, su actual Rectora.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes por la honorable Representante,

Martha Catalina Daniels Guzmán.

Bogotá, D. E., octubre 11 de 1989.

Proposición número 95.

Cítase al señor Ministro de Gobierno y al señor Procurador General de la Nación para que en sesión plenaria del día 24 de octubre, respondan el siguiente cuestionario:

1. Señor Procurador General de la Nación:

¿Cuántas, cuándo fueron iniciadas, y en qué estado se encuentran las investigaciones que esa Procuraduría adelanta sobre la conducta del señor Gobernador del Norte de Santander?

2. Señor Ministro de Gobierno:

¿Tiene usted conocimiento del estado en que se encuentran los contratos de apertura de caminos veredales, nacidos de los Convenios interinstitucionales celebrados entre la Dirección Nacional de Caminos Vecinales y la Gobernación del Norte de Santander?

¿Tiene usted conocimiento de cuántos de los contratos celebrados por la Gobernación del Norte de Santander, desde agosto de 1986 a la fecha, han sido sometidos a licitación?

¿Tiene usted conocimiento de irregularidades imputables al Gobierno Departamental sobre el manejo de estos dineros y cuál es su criterio al respecto?

¿Tiene usted conocimiento de graves irregularidades cometidas en el Fondo Rotatorio de Rentas Departamentales del Norte de Santander del cual hace parte el Gobernador o su delegado?

Presentada a consideración de la Corporación por,

Darío Alberto Ordóñez Ortega,
Representante Cámara
Norte de Santander.

Proposición número 96.
(Aprobada)

Octubre 11 de 1989.

La Cámara se asocia al nuevo aniversario del encuentro de dos mundos el próximo jueves 12 de octubre y a la vez solicita a la Mesa, la creación de una comisión permanente de cinco (5) honorables Representantes para que se integren con la Comisión Nacional para la celebración de los quinientos (500) años del descubrimiento de América.

Rodrigo Gutiérrez Gil, Carlos Julio Gaitán, Guillermo Ocampo Ospina, Rafael Pérez Martínez, Guillermo Alberto González.

Antes de pasar al punto correspondiente —citaciones concretas para la fecha— la honorable Cámara considera la siguiente proposición, la que finalmente es revocada luego de haber sido aprobada en primera instancia.

Proposición número . . .
(Aprobada y luego revocada por la plenaria)

Bogotá, D. E., 11 de octubre de 1989.

Aplácese la citación al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda, de que tratare las Proposiciones números 59 y 88 y cítese a los señores Ministros de Agricultura y Hacienda para que respondan al mismo cuestionario el próximo martes 17 de octubre.

Julián M'Clean, Eduardo Gómez Merlano, Ciro Crispín Landínez, Alfonso Uribe, Javier García, una firma ilegible.

Puesta en consideración la Proposición número 91, mediante verificación pedida por el honorable Representante Jesús Hernando Lozano Díaz, con el siguiente resultado: por la afirmativa, sesenta y siete (67) votos; por la negativa, cuarenta y tres (43) votos.

El honorable Representante Jesús Hernando Lozano Díaz, promotor de la citación original (según Proposición número 59), solicita a la Presidencia que se ponga a consideración de la plenaria la revocatoria de la Proposición número 91.

Ante esta petición la Corporación se pronuncia por unanimidad en favor de la revocatoria a la aprobación impartida a dicha proposición.

VII

Proyectos de ley para segundo debate.

En desarrollo del punto IV del orden del día, es leída la ponencia para segundo debate de los honorables Representantes Eduardo Gómez Merlano, Jaime Henríquez Gallo, Armando Rico Avendaño y Luis Gutiérrez Gómez, quienes estudiaron en la Comisión Cuarta el proyecto de ley número 83 Cámara de 1989, "por la cual se decretan unas operaciones en el Presupuesto Nacional para la vigencia fiscal de 1989 y se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones".

Sometida a consideración la proposición con que termina el informe, es aprobada.

Abierto el segundo debate de este proyecto, es leído, considerado y aprobado globalmente, conforme al texto que adoptaron las Comisiones Cuartas de Senado y Cámara.

Cerrado el segundo debate de este proyecto, la honorable Cámara, con las formalidades constitucionales y reglamentarias, declara su voluntad de que se convierta en ley de la República.

Preguntada la Cámara si quiere que el proyecto anterior sea ley de la República, contesta afirmativamente.

VIII

Seguidamente, y luego de cumplirse todos los trámites constitucionales y reglamentarios, es impartida la aprobación, en su orden, a las proposiciones con que terminan las respectivas ponencias para segundo de-

bate y a los articulados (documentos que son leídos previamente por la Secretaría) de los proyectos que a continuación se mencionan, y acerca de los cuales, uno a uno, la honorable Cámara expresa su decisión de que se conviertan en leyes de la República:

Proyecto de ley número 76 Cámara de 1989, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Constitutivo de Acción de Sistemas Informativos Nacionales —ASIN—, firmado en Cartagena de Indias, el 1º de octubre de 1983". Ponente para segundo debate, el honorable Representante Jesús Hernando Lozano Díaz.

Aprobado por unanimidad.

Proyecto de ley número 51 Cámara, 73 Senado de 1988, "por medio de la cual se reforma el artículo 53 del Decreto 1260 de 1970". Ponente para segundo debate, la honorable Representante María Cristina Ocampo de Herrán.

Aprobado por unanimidad.

IX

El honorable Representante Eduardo Gómez Merlano presenta la siguiente proposición, la cual, sometida a consideración, es aprobada.

Proposición número 97.
(Aprobada)

Bogotá, D. E., 11 de octubre de 1989.

La honorable Cámara de Representantes lamenta el fallecimiento de don Antonio José Cárdenas Barrios, acaecido en la ciudad de Corozal, Departamento de Sucre, quien prestó valiosos servicios al Partido Liberal, destacándose por su honestidad y por el bienestar de la comunidad.

Transcribese a su señora Regina Pérez de Cárdenas e hijos.

Presentada por el honorable Representante:

Eduardo Gómez Merlano.

X

Citaciones concretas para la fecha.

Con la presencia del señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez, se pasa al punto quinto del orden del día, en cumplimiento de lo dispuesto en las proposiciones números 59 y 88, debate que promovido por el honorable Representante Jesús Hernando Lozano Díaz y adicionado, entre otros, por los honorables Representantes Guillermo Alberto González Mosquera y Juan Carlos Vives Menotti, se desarrolla con el siguiente cuestionario:

Para que se sirva informar a la honorable Cámara lo relacionado con la negociación de la hacienda Bellacruz, en el Departamento del Cesar.

Jesús Hernando Lozano Díaz.

Proposición número 88.

Requírase a los señores Ministros de Hacienda, doctor Luis Fernando Alarcón y de Agricultura, doctor Gabriel Rosas para que asistan y participen en el debate de que trata la proposición número 59 aprobada por la honorable Cámara de Representantes y que se refiere al debate previsto para el miércoles 11 de octubre con el señor Ministro de Desarrollo.

Bogotá, D. E., octubre 10 de 1989.

Guillermo Alberto González Mosquera, Juan Carlos Vives Menotti, Ernesto Velásquez Salazar y Ciro Crispín Landínez.

En primera instancia es concedida la palabra al promotor del debate, honorable Representante Jesús Hernando Lozano Díaz, quien aclara que no se trata de un debate político, sino que tiene como finalidad la de escuchar los procedimientos del señor Ministro en torno a la negociación de la hacienda Bellacruz, localizada en el Departamento del Cesar, y de la cual es propietaria la familia Marulanda Ramírez. Advierte, así mismo el orador, que hará un debate de tipo moral, apoyado en lo conocido hasta hoy por la opinión pública.

Lo importante de la citación es dejar a la luz de la verdad el comportamiento del Jefe de la Cartera Económica.

Al entrar en detalle, el señor interpelante da lectura al Acta de la Junta Directiva del "INCORA" del mes de agosto del año en curso, más exactamente la número 687 del 8 de agosto de 1989. Del texto consignando en el mencionado documento, se comprueba que en dicha sesión se abocó el estudio de la factible adquisición de la hacienda ya mencionada, en una cuantía que ascendía a la suma de 324 millones 147 mil pesos. Esta cantidad no coincide con el avalúo del Instituto "Agustín Codazzi", mayor en valor éste, pero que se circunscribía a una menor extensión de tierra sin tener en cuenta las mejoras, motivo por el cual fue rechazado por los propietarios, aduciendo las tesis legales de no ceñirse al numeral 4º del artículo 58 de la Ley 135 de 1961.

Autorizado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, el "Agustín Codazzi" realiza un reavalúo, fijándose un precio global de 702 millones 835 mil 450 pesos, el cual es aceptado por los propietarios, e, iniciándose de inmediato el proceso de enajenación.

En su "intención de ser lo más fidedigno posible", el orador continúa la lectura textual de los documentos que hacen parte del expediente que reposa en la Junta Directiva del "INCORA", el que a su juicio, tienen vicios de nulidad habida cuenta que están incompletos. Relieva el hecho que para él fue muy difícil la consecución de los mismos; y pudo observar personalmente la —mutilación— del expediente original. Dentro de él no aparece el concepto que la Procuraduría rindió sobre el caso, enfatiza el citante, cuando desde el 3 de mayo de 1989 fue enviado para que se anexara. Acto seguido, procede a la lectura de tal comunicación, al igual que otra posterior sobre la referencia.

Qué tipo de negociación se está realizando cuando hay fallas de forma dentro del proceso, pregunta el orador. Esta inquietud la profundiza dando lectura a distintas misivas, como la enviada por los campesinos que habitan el predio objeto de negociación, tanto al señor Presidente de la República como al señor Gerente del "INCORA".

En este documento los residentes campesinos denuncian atropellos de que han sido víctimas por parte de los actuales propietarios, y señalan que tan sólo el 35% del terreno es apto para la agricultura y la ganadería. De lo restante, grandes extensiones son "sabanas comunales", y otras, zonas no adecuadas o inservibles.

En uso de interpelación, el honorable Representante Jairo Ortega Ramírez solicita al promotor del debate que explique más detalladamente, con base en la comunicación que envía el señor Gerente del "INCORA" al señor Ministro Marulanda, para de ello extraer al cual pudo ser el supuesto —tráfico de influencias—.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, mediante interpelación concedida por el orador principal, y anota que igual como lo señaló en la sesión de la Comisión Tercera que versó sobre el mismo tema, realizada en el día de ayer, el debate es eminentemente político, ya que está encaminado a dilucidar la ética de un alto funcionario del Gobierno.

El caso de la hacienda Bellacruz hace parte de una serie de situaciones desagradables que se vienen presentando en el alto Gobierno de Colombia.

No solamente es este caso, hay muchos más que atañen a otras esferas gubernamentales, puntualiza el Representante Arias Ramírez.

El debate debe girar al rededor de la actitud activa o pasiva del señor Ministro de Desarrollo. Frente a un negocio que le interesaba personalmente, porque ante la ley él es propietario, así diga poseer una mínima parte de acciones.

La opinión pública pide claridad meridiana de cómo, en poco tiempo, se reajustó el valor del predio; esto tan pronto se posesionó el doctor Marulanda como Ministro. Luego, la cuestión es de carácter ético... y nada más. Hay que tener en cuenta que el presente caso tiene un atenuante, cual es el ambiente —enrarecido— visto desde el punto de vista moral que envuelve al actual Gobierno. Y de esto hay que sindicarse al señor coordinador general del Gobierno, el señor Germán Montoya, Secretario General de la Presidencia, funcionario que tuvo en su despacho el expediente. Se trata del mismo funcionario que se le ha visto involucrado en tantas y tantas decisiones oficiales descabelladas, que nombra y remueve a su antojo altos funcionarios oficiales y públicos. El susodicho Secretario le ha mentido repetidamente al país, y recientemente en lo referente al caso de los narcotraficantes, los extraditables. "El Rasputín" del régimen hace lo que quiere, y el Congreso debe analizar su conducta, porque él es el verdadero culpable de la situación que vive la nación, política y administrativamente hablando, manifiesta el interpelante.

Así mismo, en uso de interpelación, el honorable Representante Darío Ordóñez, se refiere a la ponencia aprobada en la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, con la presencia y participación de algunos de los Parlamentarios presentes en el recinto, y en la que una vez investigadas las denuncias que los colonos que viven en las "sabanas comunales" del predio de la familia Marulanda Ramírez habían formulado en el caso de la "hacienda Bellacruz", por la década de los años cincuenta. El informe concluye con la decisión de compulsar copia de lo actuado por la comisión de la Procuraduría General de la Nación.

Lo más inaudito, recaba el interpelante, es que más tarde el Gobierno a través del "INCORA", adquirió esos terrenos que siempre habían sido propiedad de la Nación, ya que se trataban de baldíos.

Al sostenerse en el uso de la interpelación, el Representante Ordóñez Ortega, lee apartes de la ponencia redactada en ese entonces por el honorable Representante Jattin Safar, la que en toda extensión condena la arbitrariedad cometida en contra de los derechos que poseían los colonos desde el año de 1956.

Se desprende del informe, que los atropellos de ayer y los sucesos de hoy, constituyen una cadena histórica.

Se pregunta ¿qué le ha representado el caso de la hacienda Bellacruz al país? a lo que él mismo responde, que los signos de la violencia, los asesinatos y los continuos atropellos contra la dignidad humana han enmarcado la ya legendaria propiedad de la familia Marulanda Ramírez.

Hoy en día, los colombianos en general deben procurar estar atentos a la clase de negociación que se está llevando a cabo por parte de los familiares del señor Marulanda Grillo, de la cual es partícipe el señor Ministro de Desarrollo Económico, dice el interpelante al concluir su exposición.

Al retomar la palabra, el promotor del debate, prosigue un amplio recuento histórico de la tradición de la hacienda Bellacruz, así como de todos y cada uno

de los intentos de negociación que la familia Marulanda ha realizado hasta hoy con el Gobierno.

En seguida se detiene el orador a tratar la hermenéutica de las normas legales que regulan la contratación administrativa entre el Gobierno y personas naturales o jurídicas, de las cuales se desprenden muchas preguntas y conducen a crear dudas que empañan la negociación contemplada en el expediente materia del debate.

La honorable Representante María Izquierdo de Rodríguez, en uso de interpelación, discrepa de la actitud asumida por el señor Presidente de la República, cuando públicamente anunció el cambio del Ministro de Desarrollo, sin antes haber sido escuchadas las explicaciones de este funcionario en el Congreso. Tal parece que el Ejecutivo no quiere saber nada de la clase política, y se ha dado a la tarea de respaldar absolutamente a los —técnicos— al servicio de la Administración. Al respecto, deja la siguiente constancia:

Constancia.

Señor
ENRIQUE SANTOS CASTILLO
Editor periódico "El Tiempo"
Avenida Eldorado
Bogotá.

Las importantes revelaciones del doctor Joaquín V. llejo Arbeláez le dejan al país premisas de reflexión sobre la necesidad de dialogar con todos los violentos sea cual fuere el motivo de su lucha; ilustre periodista, no deseamos que nuestro país se convierta en un Beirut y acabemos con la economía. Permítame usted que se expresen voces a favor del diálogo.

Atentamente,

María Izquierdo de Rodríguez.

También, en uso de interpelación, el honorable Representante Rodrigo Turbay Cote anota que el negocio de la hacienda Bellacruz ha contado con dos detalles; por una parte, la imprudencia del señor Gerente del "INCORA" al ofertar la compra; y por otra, la del señor Ministro al dejarme embarcar en ese negocio. La carga de la culpa la tiene el Gerente del "INCORA", a firma el interpellante, ya que no tuvo en cuenta la economía social que debe presidir todo criterio de acción social del "INCORA". "La economía social indica que el mayor número de familias deben beneficiarse con el programa". Además el "INCORA" olvidó que el menor precio de la tierra es el que rige, y que al haber ofertado luego un mayor precio, puso en tela de juicio la compraventa del terreno. Eso, sin tener en cuenta el déficit del Instituto que ya sobrepasa los 12 mil millones de pesos.

La anterior actitud de ese funcionario tiene otro agravante: el tratamiento que le dio a las invasiones campesinas al predio, orientadas a presionar la incógnita.

Más adelante pasa a hacer una serie de comparaciones entre la negociación debatida y la de otros particulares que no han recibido igual tratamiento oficial, por tratarse de personas sin ninguna clase de influencias.

Para terminar, el Representante Turbay Cote hace un llamado a la sensatez del señor Ministro para que renuncie a todo interés personal que tenga en referencia a la negociación de la hacienda de su propiedad.

Reafirma el señor citante que la celeridad con que se ha tratado el caso por parte de otros funcionarios del Gobierno, si se tiene en cuenta que la ley de Reforma Agraria no lleva ni siquiera un año de vigencia, dan a entender la preferencia que al respecto se mantiene.

Participa en el debate el honorable Representante Jesús María Giraldo Loaiza y resalta que el debate ha dejado a un lado el tema de la propiedad de la hacienda, punto de álgido interés desde el año 1970, desde cuando se expidió la Resolución número 4577, acto administrativo que revocó la número 2364, aclaratorias de la real pertenencia de la hacienda Bellacruz, apoyadas en un fallo del máximo ente judicial del país.

Sustentando sus apreciaciones particulares en torno a la materia que se analiza, el señor interpellante da lectura a varios de los documentos públicos ya repasados por el promotor de la citación.

Las incongruencias en las declaraciones de las partes interesadas llamar la atención de la ciudadanía en general, puesto que las contradicciones flotan en el ambiente sin darse una sincera respuesta, es decir, le continúan mintiendo al país, sostiene el orador de turno.

Al concluir su interpelación, el Representante Giraldo Loaiza muestra a la plenaria el plano de la hacienda Bellacruz, documento que demarca cada una de las —sabanas comunales— prueba fehaciente de que sí existen y se encuentran dentro de la extensión territorial que la firma "MR - Inversiones" actualidad con el "INCORA". Anuncia que tal plano lo deja como constancia.

Interpela el honorable Representante Eduardo Córdoba Barahona y da lectura al siguiente texto que deja como:

Constancia.

(Revista SEMANA)

Octubre 10 - 16 de 1989 Edición número 388.

EL CASO MARULANDA

Si cuestiones como las sucedidas en (el caso del Ministro Marulanda) no configuran tráfico de influencias al más alto nivel, ¿qué podría serlo?

¿No les resulta curioso que los propietarios de la finca Bellacruz, o sea el Ministro Marulanda y su familia, hubieran ofrecido dos veces antes el inmueble al Incora sin aceptación y, solamente una tercera oferta, cuando ya uno de los dueños es Ministro de Estado, merezca respuesta favorable? ¿Cambiaron las condiciones de la finca o cambió la situación del oferente?

¿No les parece sospechoso que a esa finca se le practicaran tres avalúos, todos mientras el señor Marulanda es Ministro, siendo así que la ley únicamente permite dos? Y, ¿creen normal que para poder realizar el tercer avalúo, el Incora acuda a la Presidencia de la República y ésta, en el mismo día, por la vía más rápida que la tecnología permite, el telefax, extienda concepto favorable cuando el único organismo al que la ley otorga la función de consulta es el Consejo de Estado?

En este país de tramitología, creo que nadie logra para un asunto particular que en el mismo día, por telefax, le resuelvan una consulta en la Presidencia de la República. Me gustaría retar a los investigadores de la revista para que encuentren otro caso y desvirtúen así lo que huele a tráfico de influencias de un Ministro en causa de su propio lucro.

¿No suena extraño que solamente seis meses después caiga en cuenta el Director del Agustín Codazzi que debe investigar por su equivocación a los peritos que practicaron los dos primeros avalúos? ¿Y que solamente ahora cuando el debate alcanza resonancia nacional y ya está prácticamente cerrado el negocio, el Gerente del Incora advierta que efectivamente la finca puede ser demasiado cara para los propósitos del Instituto al precio que él mismo gestionó? ¿Y qué piensan de que en una junta directiva del Incora el mismo Gerente señale que el Ministro de Desarrollo patrocina invasiones a la finca para obligar al Instituto a comprarla y nadie se moleste?

Luis Guillermo Nieto Roa.

El honorable Representante Jesús Antonio Gómez Carvajal, en uso de interpelación, relievra el hecho de que el señor Ministro está inhabilitado para negociar con el Estado una propiedad de la cual es dueño junto con su familia, porque así lo determina claramente el Decreto 222. Además, la Nación se ve abocada a una negociación pésima, ya que el 70 por ciento del terreno no es apto para labores agrícolas. El costo social que se pretende trasladar al país no tiene antecedentes. Igualmente, el costo económico no debe salir de las palabras contribuyentes, en primera instancia, y luego de los paupérrimos campesinos a los que se les adjudicará unas parcelas que en pasado fueron de ellos. Las condiciones de infraestructura de la hacienda están siendo desmontadas con la finalidad de entregar una propiedad desmantelada, "mejoras" que se presiona sean reconocidas y pagadas.

El orador pasa más adelante a fustigar a la Administración Barco, en particular al Secretario General de la Presidencia, a quien señala como responsable del mal gobierno y de los desaciertos en que va corrido del cuatrienio.

El orador citante, le concede interpelación a la honorable Representante María Cristina Ocampo de Herrán quien manifiesta:

—He querido pedir esta interpelación porque me parece que va quedando en el ambiente el día de hoy, lo mismo que quedó en el ambiente de la Comisión Tercera de la Cámara durante estos días, que este es un debate eminentemente político, que convierte a los señores del Partido Conservador en defensores de la moralidad, y a los miembros de la bancada liberal de la honorable Cámara en coautores, gestores o patrocinadores del señor Ministro de Desarrollo.

Quiero repetir algo que dije en un almuerzo presidido por el señor Presidente de la Cámara y el Jefe Único del Partido Liberal y es lo que llamo —la parábola de la solidaridad equivocada—; aquí se ha pensado que la solidaridad entre el Gobierno y la bancada liberal en el Congreso, no es la solidaridad con un programa de gobierno, equivoca fundamentalmente por el contenido, en la medida en que se cambian debates por puestos, debates por cuotas burocráticas y que se tape y se tape por una salemna dada por la administración. Yo la verdad, no estoy dispuesta a ese juego, nunca en mi vida he depuesto una postura moral, simplemente por el falso espíritu de sentirme parte de una colectividad o corporación.

Tengo que disentir con quienes aquí creen que la solidaridad con el señor Ministro Marulanda emana de la condición de Parlamentario. Creo por el contrario que a las muchas inhabilidades que hoy se han denunciado, se suma una que es previa. El Ministro de alguna manera como Representante a la Cámara, preconstituyó las pruebas y creó una norma legal que a todas luces lo favorecía y que digan si no quienes formaron parte de la Comisión Tercera que tramitó el proyecto de Reforma Agraria que terminó en Ley 30, o quienes formaron parte de la Subcomisión que negoció frente al entonces Ministro de Agricultura, cómo desde entonces fue el tráfico de influencia del entonces Representante a la Cámara, Marulanda, para garantizar que sus intereses como terrateniente quedasen garantizados en la Ley 30.

El señor Marulanda en ese entonces terció y de hecho aquí recordamos todavía, cómo fue que se orquestó ese gran fraude al interior de esta Cámara, justamente para aprobar aquellos artículos que hoy le dan la legalidad al Ministro Marulanda para poder negociar su finca en óptimas condiciones.

Estoy segura, que el señor Ministro podrá aquí demostrar que actuó de acuerdo con la ley. Es que el

señor Ministro Marulanda es supremamente inteligente, nunca ha actuado por fuera de la ley, siempre ha hecho cosas como esperar a que prescriban actos que son a todas luces ilegales y de esta forma quedar exonerado. Hoy simplemente, se apoderó de un mandato que nos ha dado a todos el pueblo y él simplemente decidió representar sus propios intereses, los de la clase terrateniente de Colombia, constituyendo una ley que hoy lo ampara. Sin embargo, señor Presidente, señores Representantes y señor Marulanda, quiero traer a colación aquí un fallo del Consejo de Estado de abril del presente año en el que un funcionario prevalido justamente de su condición de ex-funcionario, decide aprovecharse y contratar con algún departamento de este país en donde queda bien claro para la Sala, esta contratación era inconveniente por razones de índole moral.

De nuevo, señor Presidente y honorables Representantes, quiero poner sobre el tapete, es que este no es un debate político, la moralidad es suprapolítica, la moralidad no pertenece al Partido Liberal, al Partido Conservador o a la Unión Patriótica. La ética entre las relaciones del Estado y los particulares y la ética de quienes ejercen funciones en el Estado, sea como miembros del Congreso, como jueces de la República o como funcionarios del Estado, debe prevalecer inclusive sobre la legalidad. Por eso, señor Ministro Marulanda, yo sí espero, no para —comer carne de Ministro—, decirle que uno no puede aspirar al mismo tiempo a los honores y a la riqueza. Si aspira a la riqueza, quédesse afuera, señor Marulanda y enriquecáse, hágalo en los términos que siempre ha hecho usted y su familia, pero si aspira a los honores, quédesse como otros hombres que están en la Administración Pública haciendo gala de su honorabilidad.

Me han dicho mis compañeros, sobre todo los galanistas, que dizque no me convenía hablar, que esto no nos favorecía políticamente, de una parte por ser liberales, de otra, por ser galanista y de otro lado porque me dicen que usted es amigo del señor Precandidato Liberal César Gaviria. Quiero además agregarle que asumo el riesgo al interior de mi organización política, quiero decirle, que afortunadamente no pertenezco a la circunscripción electoral donde usted tiene sus propios votos y agregar que estoy dispuesta dentro de nuestra propia junta de Parlamentarios a dar este debate; es que a mí, los movimientos políticos en donde no quepa la gente honrada no me sirven.

Señor Marulanda, si un hombre como Galán sacrificó su vida por la moralización y modernización del Estado, yo no puedo ser inferior a ese mandato y mientras esté viva estaré denunciando comportamientos como el suyo, señor Ministro.

Muchas gracias.

Constancia.

Sala de lo Contencioso Administrativo
Sección Tercera

**ADJUDICACION DE CONTRATOS
Inconveniencias de índole moral.**

EXTRACTOS: -A. Dentro del proceso quedaron debidamente acreditadas las siguientes circunstancias particulares del caso:

Primera. Que la Industria licorera del Huila es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada por Ordenanza número 21 de 1948, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente. Igualmente, que está adscrita a la Secretaría de Hacienda (artículo 1º Decreto 0192 de 1981. Anexo III, folios 16).

Segunda. Que la Beneficencia del Huila, es un establecimiento público del orden departamental, creado por Ordenanza, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno, como se lee en el artículo 1º del Decreto número 628 de 23 de octubre de 1970, expedido por el señor Gobernador del Departamento (Anexo 3, folio 10).

Tercera. Que el señor Hernando Artunduaga Paredes representante legal y administrador de la sociedad demandante, prestó sus servicios, como Gerente de la Beneficencia del Huila, en el período comprendido entre el 4 de junio de 1980 y el 3 de abril de 1981 (Anexo 2, folio 1).

Cuarta. Que el día ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), la Industria Licorera del Huila, abrió licitación para la adjudicación del contrato de distribución en el Departamento del Huila, "... de los licores y similares que produzca, represente o envase..." como se lee en el pliego de condiciones que obra a folios 3 y siguientes del cuaderno número 6. En este documento se precisó, en forma muy clara, entre otras cosas, las siguientes:

a) Que "...el licitante debe ser persona jurídica o natural de solvencia económica suficiente, de prestigio y experiencia comercial y cumplir con las disposiciones legales vigentes exigidas para contratar con la industria... Toda propuesta debe contener el nombre, domicilio, sede de los negocios del licitante, y estar debidamente firmada";

b) Que los proponentes debían "... acompañar a la oferta respectiva una garantía de seriedad y cumplimiento de la propuesta, a favor de la industria, por valor de doscientos mil pesos (\$ 200.000.00) expedida por un banco o compañía aseguradora legalmente establecida en el Departamento, para garantizar que si el contrato le es adjudicado, lo formalizará en los térmi-

nos y plazos estipulados en el pliego respectivo. Esta garantía deberá estar vigente por un término de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la licitación".

c) Que a la propuesta se debía anexar, la totalidad de los siguientes documentos:

Quinta. Que la Junta Directiva de la Industria Licorera del Huila, en su sesión del dieciocho (18) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982), abrió la urna triclave, en presencia de todos sus miembros e inició inmediatamente el estudio de las distintas propuestas, con el resultado que se registra en el Acta número 007 que dada su importancia, se transcribe, en lo sustancial, para la mejor comprensión del asunto. En ella se lee:

"Estudiada la propuesta presentada por 'Hernando Artunduaga P. Hijos S. C. A.', 'Reindustrias' cuyo Gerente y representante legal es el doctor Hernando Artunduaga Paredes quien ejercía las funciones de Gerente de la Beneficencia del Huila, entidad descentralizada del Departamento con la naturaleza jurídica de establecimiento público, se sometió a concepto del Jefe de la Oficina Jurídica, presente en la junta sobre si dada esta última circunstancia existía incompatibilidad por parte del Gerente y representante legal de la sociedad para contratar con el departamento, dados los términos del numeral 1 del artículo 18 del Código Fiscal del Huila en cuanto establece que 'Sin perjuicio de las demás prohibiciones consagradas en otras normas, no podrán celebrar contratos previstos en este Código.

1. Los empleados públicos y trabajadores oficiales. Esta prohibición se extiende por todo el año siguiente a la fecha de su retiro, si se trata de la celebración de contratos con la entidad a la cual presta sus servicios o con organismos del sector administrativo al que ésta misma representa". El doctor Paredes Tamayo expresó verbalmente el siguiente concepto, que fue aceptado por la Junta: "Tanto las inhabilidades como las incompatibilidades están fundadas en elevados principios de moral administrativa, que buscan evitar el que determinadas personas o parientes que han ejercido o ejercen funciones públicas, puedan celebrar contratos con la Administración, dada la influencia que puedan ejercer derivada de la investidura que tienen o han tenido, sin que importe que el acto se haya consumado como sería el caso del doctor Artunduaga Paredes, cuya pulcritud y honestidad en todos los actos de su vida constituyen ejemplo para la sociedad. Ahora bien, dentro del proceso licitatorio, el doctor Artunduaga Paredes al presentar la propuesta, actúa como Gerente y representante legal de la sociedad no como persona natural, por lo cual en principio podría pensarse que no existe la incompatibilidad prevista en la norma transcrita conforme al principio del derecho mercantil en el sentido de que la sociedad, una vez constituida legalmente forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados. Sin embargo, el doctor Artunduaga Paredes propone dentro del proceso licitatorio, para la sociedad de que hace parte con sus hijos y de la cual actúa como Gerente y representante legal, esto es, en su propio beneficio, que es el alcance y sentido de la prohibición legal contenida en el artículo que se comenta, sin que tampoco pueda argüirse que la norma se refiere a celebración de contratos y no de la aceptación de una propuesta y posible adjudicación de la misma, porque dentro del régimen de las licitaciones, como lo ha dicho la doctrina y la jurisprudencia en forma reiterada, la adjudicación una vez que se comunica, crea entre adjudicatario y adjudicante una situación contentiva de mutuos derechos y obligaciones y 'el contrato' no viene a ser sino la forma instrumental o el acto formal".

Las propuestas restantes cumplieron con todos los requisitos exigidos.

En cada una de ellas resumen los siguientes factores preponderantes:

Luego de un pormenorizado estudio sobre los aspectos positivos y negativos de cada propuesta, la honorable Junta adjudica a la firma "C.I. Tradecol S. A." la distribución de los licores en el Departamento, tomando como base su respaldo financiero la experiencia en ventas, su organización y la propuesta en sí. Aunque todos los participantes en la licitación constituyen firmas honorables, comercialmente están bien acreditadas ofrecen buen equipo automotor. "C.I. Tradecol S. A." propone un plan publicitario elaborado por una firma acreditada, incrementando al 4% de las ventas, el aporte para publicidad; la promoción de los licores va directamente relacionada con el anterior plan: se refieren al contrabando ofreciendo tres motocicletas para su control; el mayor número de salas de exhibición mejorará el mercado y las compras mínimas a la licorera están por encima del exigido. Todos los considerandos anteriores resultan ventajosos para el departamento en general".

Sexta. Que por medio de carta de fecha veintitrés (23) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982), el Gerente de la Industria Licorera del Huila le comunicó a la firma C.I. Tradecol S. A. la adjudicación del contrato, oportunidad que aprovechó para demandar de los representantes de ésta la firma pronta del contrato, con el fin de "... darle a las ventas de los productos de la factoría el incremento necesario para lograr con ello subsanar aunque sea en parte el déficit actual" (Cuaderno número 6, folio 19).

Séptima. Que el día treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982), se suscribió el contrato respectivo con la Sociedad de Comercialización Inter-

nacional Tradecol S. A. C.I. Tradecol S. A. (Anexo 4, folios 115 y siguientes).

b) A la luz del acervo probatorio que se deja enlistado en el literal anterior, y también del que se valorará y apreciará a lo largo de los considerandos de este proveído, la Sala procede a definir el caso, analizando "los cargos" de ilegalidad que se recogen en la demanda bajo el rubro "Normas violadas y concepto de la violación".

Al formular el primer ataque al acto impugnado, el Procurador Judicial de la parte actora predica que la administración violó el artículo 16 de la Constitución Nacional y los artículos 235 y 236 del Código de Régimen Político y Municipal, pues al desecharse la propuesta de su poderdante "...sin fundamento legal alguno y habiendo adquirido el derecho que le daba su condición de proponente se ha violado flagrantemente esa ...especial protección del Estado a los particulares prevalido de la investidura de autoridad y por razón de la misma, cuando el mandato constitucional y legal les exige proceder contrariamente".

El cargo formulado no está llamado a prosperar, pues dentro del informativo, quedó debidamente demostrado que el doctor Hernando Artunduaga Paredes, prestó sus servicios como Gerente de la Beneficencia del Huila, por el periodo comprendido entre el 4 de junio de 1980 y el 3 de abril de 1981, como se lee en la certificación que obra al folio 1 del Anexo 2. Así las cosas, y siendo él el representante legal y también socio de la firma proponente Hernando Artunduaga P. e Hijos S. C. A. —Reindustrias—, que tiene un capital social de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.00), de los cuales aportó cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.00) y su esposa e hijos (Anexo número 1, folio 73), su propuesta resulta para el sentenciador claramente Inconveniente, pues en el momento en que así procedía no había transcurrido aún un año desde el instante en que dejó la Gerencia de la Beneficencia del Huila. Aunque este concepto difuso no se recoge literalmente así en el Acta número 007 de 18 de marzo de 1982, no es difícil llegar a esta conclusión con apoyo en lo preceptuado en el artículo 39, numeral 8 del Código Fiscal del Huila y en el artículo 18, numeral 1 del mismo estatuto, que en su orden disponen que la adjudicación debe hacerse a "...quien haya hecho la postura más conveniente", teniendo en cuenta los factores que allí se precisan, los cuales no son taxativos sino explicativos, como puede deducirse del "etc." que aparece en el texto. También, que no podrán celebrar los contratos previstos en el referido estatuto, los empleados públicos y los trabajadores oficiales. Esta prohibición se extiende por todo el año siguiente a la fecha de su retiro, si se trata de la celebración de contrato con la entidad a la cual prestaron sus servicios o con organismos del sector administrativo al que ésta pertenece". (Subrayas de la Sala).

Agrégase a todo lo anterior que el artículo 17 del referido Código se define que son inhábiles para contratar:

"2. Las sociedades en las que el cónyuge y los parientes de los empleados públicos, de los trabajadores oficiales y de los miembros de las juntas o consejos directivos de los organismos descentralizados, tengan separada o conjuntamente más del cincuenta por ciento (50%) del capital social, en la entidad en la cual aquéllos y éstos presten sus servicios y con las del sector administrativo a que la misma pertenece.

3. Las sociedades en las que sea socio el empleado público o trabajador oficial con las entidades a que se refiere el presente código.

4. Las sociedades en las que sean socios los miembros de las juntas o consejos directivos de los organismos descentralizados con la entidad en la cual los mismos prestan sus servicios o con las del sector administrativo al que la misma pertenece".

En la normatividad anterior se recoge la filosofía moral que a la luz de la legislación debe informar la contratación administrativa, la cual se resiste a ser manejada con perspectiva de interpretación exegética, pues no se ve por qué motivo lo que no puede hacer un ex-empleado público durante el año siguiente a la fecha de su retiro, si lo pueda llevar a cabo buscando el amparo o protección en una norma de cobertura, como sería fácil al exfuncionario o extrabajador hacer nula legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados. Si esta última vía quedara abierta, sin reservas de ninguna naturaleza, le sería fácil al exfuncionario o extrabajador hacer un tanto el alcance de la normatividad ya transcrita. Una interpretación de la ley y de la conducta humana, dentro de la filosofía de lo absurdo, no cabe, y por lo mismo, debe rechazarse. Por ello la Sala considera que hizo bien la junta directiva de la Industria Licorera al decidir que la propuesta de la firma Hernando Artunduaga P. e Hijos S. C. A. Reindustrias no cumplía con las exigencias de ley, aunque en puridad de verdad el caso no ha debido ser definido con apoyo en las causales de inhabilidad o de incompatibilidad, tratadas por el Código Fiscal del Huila, que no tolera una ampliación de ellas por analogía, sino argumentando en torno al concepto de Inconveniencia, que es el que lleva a la Sala a revocar la sentencia del a-quo. En este particular no puede perderse de vista que cuando el Consejo de Estado conoce de asuntos como el presente, tiene la más amplia libertad para examinar y definir la litis, a la luz de lo alegado y aprobado. En otras palabras, su tarea viene a ser la misma de la persona u órgano encargado de hacer la adjudicación, lo que hace posible que si la motivación de la decisión que se revisa, no es la adecuada, pero sí otra, es ésta la que debe informar la decisión, como ocurre en el sub-lite. Quede pues, bien en claro, que para esta Sala era In-

conveniente, por razones de índole moral, hacer la adjudicación del contrato a la sociedad demandante. Si esto último hubiese ocurrido, el campo jurídico de cuestionamiento de la resolución hubiese sido amplio y serio, pues en los tiempos que corren tanto los doctrinarios como la jurisprudencia se inclinan por la revocatoria o anulación de los contratos administrativos por razones de tal naturaleza. Por ello Brandao Cavalcanti, citado por Bercaitz, reseña:

"Toda actuación administrativa ha de tener inexcusablemente una base moral", "la moral es y debe ser la base de toda la actividad de la administración, del mismo modo, la moral debe ser el soporte de toda la actividad de los administrados" (Bercaitz, Teoría General de los contratos administrativos, 2ª Edición página 54).

La perspectiva jurídica y moral anterior lleva a este último tratadista a ocuparse del tema para predicar: "Como enseñan Brandao Cavalcanti y Bielsa, la legislación que establece la revisión de los contratos administrativos cuando una grave razón de moralidad lo impone, constituye un índice de progreso y evolución de la conciencia jurídica: "El concesionario, el constructor de obra pública, etc. están como el funcionario público, en función de colaboración pública, y esa colaboración puede subsistir sin causa, ni sobre bases inmorales (negociados escandalosos)" (Brandao Cavalcanti).

El principio se ha aceptado sin ninguna resistencia en materia de contrato, de función o empleo público, pero el fundamento de tal causa de rescisión puede y debe extenderse a todos los demás contratos en apoyo de una revocación o anulación por razones de moralidad, que es comprensiva, a la vez de la revocación o anulación por razones de legitimidad, de conveniencia o por hecho imputable al contratante.

En efecto, cuando el contrato se ha celebrado mediante manejos inmorales, o en forma deshonestas, o exterioriza un favoritismo escandaloso; puede afirmarse que existen razones de legitimidad para revocarlo o anularlo, ya que la legalidad y la moralidad de la actividad administrativa no marchan ni pueden marchar divorciadas.

Cabe señalar igualmente, que existen razones de conveniencia, porque al celebrar ese contrato no se ha dado plena satisfacción a los fines públicos, ni a las necesidades públicas que debieron ser su causa, ni ésta ha sido evidentemente el interés público o la utilidad pública, motivo por el cual no puede ser conveniente su supervivencia.

Y por último, puede decirse que existe como causa de revocación o anulación, un hecho imputable al contratante, porque éste no es ni puede ser considerado ajeno a la inmoralidad o al negociado que dio origen al contrato. Al contrario, él es el causante de la inmoralidad y su beneficiario directo. Por todo ello, la revocación o anulación de los contratos administrativos, por razones de moralidad, tiene tanta importancia, a nuestro criterio, como la revocación o anulación por cualquiera de las otras causas que hemos señalado" (Obra citada, páginas 556 y 557. Subrayas de la Sala).

Sin que se pretenda confundir el derecho con la moral, si debe consolidarse la perspectiva jurídica anterior por la vía jurisprudencial, para que las personas que están vinculadas con la administración y las que dejan de estar a su servicio (estas últimas en el futuro inmediato) entiendan que no deben aspirar a contratar con ella, ni en forma directa, ni a través de sociedades de las que ellos o su familia hacen parte. En ningún momento debe darse la disculpa de que lo inmoral no es ilegal, o la de que el interés nacional, departamental o municipal está por encima de cualquier consideración de naturaleza ética. No se debe andar simplemente a la caza de los impedimentos legales para aterrizar en la conclusión de que el acto jurídico se puede llevar a cabo porque el impedimento moral no está en la ley, ora en forma de inhabilidades, ora en forma de incompatibilidades. Por ello se enseña que las obligaciones que no pueden ser impuestas escapan a las leyes, pues se refieren a actitudes interiores, a las verdaderas relaciones de persona a persona, a comportamientos éticos que los tratados jurídicos no pueden reglamentar, porque emanan de la sumisión personal a una ley interior, escrita en el corazón del hombre. La moralidad, en otras palabras, no puede dibujarse en forma de ley.

c) La oportunidad es propicia para precisar que en casos como el presente, el juez administrativo tiene una amplia potestad revisora de la decisión de adjudicación, como ya se destacó en otro aparte de este proveído, que puede llegar hasta la sustitución de la decisión tomada por la persona u órgano que la hizo o, por la declaratoria de condena al pago de los perjuicios causados. En otras palabras, él tiene vocación para pronunciarse sobre la Conveniencia u Oportunidad de la conducta administrativa, y dentro de ese marco, ejerce un amplio control de tutela. Está bien que en materia de tanta importancia, como la contractual, se enfatice, en el control de legalidad, pero se impone también acentuar el tinte en el control de gestión, mérito u oportunidad. En los tiempos que corren se torna imperioso llegar a la comprensión de que en más de una ocasión el simple control de legalidad no basta. Esta realidad lleva a Soto Kloss citado por Agustín Gordillo a enseñar:

"Si el órgano administrativo actúa en el ejercicio de potestades públicas utilizando sus poderes en decisiones Inconvenientes o Inoportunas, parece igualmente insensato afirmar que tales decisiones si bien Inoportunas, son Legales. La oportunidad, pues, no es un agregado a la legalidad... oportunidad, convenien-

cia, mérito, son elementos que integran la potestad jurídica misma que el legislador ha conferido al administrador". (Problemas de Control de la Administración Pública en América Latina. Cuadernos Civitas. Agustín A. Gordillo, página 109).

Aunque la tesis anterior no es de pleno recibo para el jurista argentino, éste estudia la perspectiva jurídica, en la obra ya citada, bajo los rubros:

"El círculo vicioso del control de legalidad y la generación de normas" y "la grave inoportunidad como vicio de legitimidad", dentro de un marco que es de recibo para la Sala. En el primer capítulo se lee:

"El énfasis puesto habitualmente en los controles de legitimidad retroalimenta el sistema reglamentario que usualmente rige la actividad empresarial pública. Se produce un círculo vicioso en que los propios directivos de empresas públicas crean reglamentaciones para regir su propia conducta, y también esas reglamentaciones le son dadas exónicamente: por temor a que se trasgreda el orden jurídico, o a que se diga que se ha transgredido el orden jurídico, se emiten nuevas y más detalladas normas previendo todo posible detalle de la conducta futura.

Al insistirse en el control de legalidad como control predominante, se introduce entonces una tendencia hacia la creciente reglamentación para hacer más predecible y "más fácilmente controlable" la conducta. Pero ocurre que lo que se refuerza de este modo es el control puramente formal, porque formales son en tal situación las normas que se dictan: se llega inevitablemente a una exageración del análisis de juridicidad reglamentaria del acto, en desmedro de la apreciación de su mérito. Se afirma así la vigencia y la convicción de que si un funcionario dicta un acto válido o legal, nada puede objetársele; que si su decisión es inoportuna o inconveniente ello es materia librada a la discrepancia política en todo caso, pero exenta del control y del reproche administrativo. Desde luego esto es un error, porque, por lo general no suele ser demasiado difícil dar cumplimiento a los recaudos formales, si el funcionario simultáneamente se despreocupa de que sus actos sean además eficaces de acuerdo con las circunstancias.

Así se va distorsionando todo el sistema, no sólo a partir del control, sino también a partir de la emisión de normas que el control provoca para autosatisfacerse y autorrealizarse. Las normas innecesarias y detalladas que se van dictando constriñen cada vez más la creatividad e imaginación de los funcionarios, refuerzan la idea de que el actuar conforme a las normas es garantía suficiente de corrección y acierto, como si no fuera también posible actuar incorrecta e ineffectivamente aún habiendo dado cumplimiento formal a las disposiciones vigentes; y la profecía autocumplida a veces se realiza, de que la irregularidad y el abuso, cuando no el delito, pasa por medio del mejor cumplimiento y control reglamentario.

Con todo ello se produce, por fin, una "incapacidad disciplinada", pues se obliga al directivo a acostumbrarse a depender de controles externos desechando las ícticas posibilidades de la autofijación de objetivos y la autocritica, y se le induce a una rutinización progresiva". "Lo importante pasa a ser la adhesión estrecha al reglamento, y todo lo demás es secundario", el sistema administrativo ejerce así "múltiples presiones sobre sus miembros, induciéndolos a un comportamiento absolutamente ajustado a la norma".

Si esta hipótesis fuera cierta, si el énfasis en el control de legalidad produce como resultado el nacimiento de cada vez más normas reglamentarias detalladas, si con ello se combate la recreatividad y el ejercicio responsable de la función empresarial pública y se dificulta el control de oportunidad o mérito, entonces bien vale la pena reevaluar si corresponde en definitiva a la administración, mantener estos controles, o si no es mejor dejar la cuestión librada a los sistemas de recursos o remedios administrativos y jurisdiccionales, ampliándolos, en todo caso, con mecanismos de participación y de control por órganos públicos independientes como los que se mencionan más adelante".

En el segundo se destaca:

"Otra posible forma de encarar este estado de cosas, para mejorar el grado o la calidad del control de la administración central sobre los entes descentralizados puede ser la de introducir una variante en los conceptos de legitimidad y oportunidad. En lugar de limitar el control, en la variante más tradicional, a la legalidad formal de un acto, o de pretender ampliarlo a todo y cualquier juicio de oportunidad, podría así considerarse el control sólo de la grave inoportunidad.

Pensamos que el control de oportunidad podría ser concentrado en la grave inoportunidad, considerándola incluso como vicio *stricto sensu* que afecta la validez del acto. De hecho este tipo de control existe a veces en los mecanismos de autorización y aprobación que estas entidades deben requerir a la administración central para muchos de los actos; pero falta en cambio la posibilidad de que los particulares, fundados en lo que consideren graves vicios de mérito, puedan poner en movimiento eficazmente mecanismos de control, sean administrativos o de otra índole.

Una posibilidad de comenzar a propender a la realización de este control puede ser admitir la interposición de recursos, reclamos y observaciones contra los actos gravemente inoportunos, fundando la impugnación en la irrazonabilidad, arbitrariedad o falta de sustento fáctico suficiente de los actos: estos argumentos, lindeiros de la grave inoportunidad y en algunos casos superpuestos a ella pueden permitir la introducción de controversias que el propio interés administrativo debería favorecer. A veces, en efecto, más perjudicial y dañino para los intereses públicos que algunos actos ilegales,

son ciertos actos inoportunos: de los primeros, por su carácter más manifiesto, y por la relativamente mayor sencillez de la discusión, existen mecanismos incluso socioadministrativos de control, en cambio, de los actos no ilegales conforme al sentimiento común de la gente, pero sí gravemente inoportunos, especialmente torpes, totalmente impolíticos, etcétera, no existen ya mecanismos socioadministrativos de freno ni previsión de control. La grave inoportunidad de los actos de un administrador de empresa pública es solamente castigada con la remoción del funcionario, cuando las críticas reiteradas y fundadas, formuladas por la opinión pública con algún consenso, ya tornan impolítica su continuación en el cargo: no hay en cambio medio jurídico o administrativo alguno, idóneo para discutir en tiempo útil la cuestión y evitar que se consume una vez más la falta de tino en grado superlativo. Por ello quizá sea tiempo de que se modifique este aspecto del funcionamiento de los controles, admitiéndolos también por los motivos de grave falta de oportunidad que señalamos, y concibiéndola a ésta los organismos de asesoramiento letrado como vicio de ilegitimidad".

A la luz de la doctrina que se deja expuesta, la Sala considera que en casos como el presente, el control de conveniencia y también el de oportunidad se impone, y, por lo mismo, concluye que la junta directiva de la Industria Licorera del Huila, sin discutir sobre tales tópicos, acertó al descartar la propuesta de la firma demandante, pues de ella era socio su Gerente el doctor Hernando Artunduaga Paredes, quien hacía menos de un año había dejado la Gerencia de la Beneficencia de ese Departamento. Para el sentenciador no es de recibo la tesis de que como en el sub lite no se da ninguno de los casos de incompatibilidad consagrados en el artículo 18 del Código Fiscal del Huila, el contrato sí podía concretarse con la firma autora. El derecho es algo más que la ley, y por lo mismo, el examen de las realidades fácticas, que originan los conflictos de intereses, admiten una valoración a la luz de los principios generales, de la moral y de los valores que informan la ciencia. La conciencia ciudadana se resiste a que los altos funcionarios del Estado, recién salidos de la administración, aprovechen sus vinculaciones con ella para celebrar actos jurídicos de naturaleza contractual. Aunque la ley nada consagra sobre el particular, planteando el litigio, el juez tiene la vía expedita para llenar los espacios intersticiales con una interpretación encuadrada dentro de la lógica de lo razonable.

d) Para abundar en razones, la Sala encuentra, igualmente, que al proceso no se aportó la documentación relacionada con las propuestas que presentaron C.I. Tradecol S. A.; Hernando Sánchez y Enrique Falla F.; José María Delgado y Cía Limitada y Alfonso Carrillo y Angel Rojas O., que como lo ha reiterado la jurisprudencia, se tornan indispensables para hacer la verificación del alcance de cada una de ellas frente a la del demandante, pues éste, si quiere salir adelante en sus pretensiones, tiene que acreditar que su propuesta era la mejor de todas y no simplemente frente a la del adjudicatario que en una situación dada, bien puede resultar que tampoco era la mejor. Si se pretende que por el juez se revoque el acto de adjudicación, debe suministrársele pues, toda la prueba exigida en el pliego de condiciones.

j) La sentencia de a quo será, pues, revocada, con apoyo en la filosofía jurídica que se deja expuesta. Debe quedar en claro sí, que la decisión del *ad quem* no toma piso en el manejo de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad de que tratan los artículos 17 y 18 del Código Fiscal del Huila, y que sirvieron de apoyo al sentenciador de instancia para perfeñar el fallo, sino en el artículo 39 del mismo estatuto, que en su numeral octavo establece que la adjudicación debe hacerse a quien haya hecho la postura "más conveniente". Este concepto se reitera, permite el manejo de los aspectos que en una u otra forma inciden en la anulación de los contratos administrativos por razones de conveniencia a la luz de la moral.

Tampoco comparte el sentenciador la perspectiva del tribunal de primera instancia cuando afirma que la Industria Licorera del Huila y la Beneficencia del mismo Departamento no pertenecen al mismo sector administrativo: "por cuanto pertenecen o están adscrito (sic) a diferentes secretarías". Ovió el fallador que la especial circunstancia de que el primer centro de imputación jurídica esté adscrito a la Secretaría de Gobierno, y, el segundo a la Secretaría de Hacienda, no los saca del "sector administrativo", que comprende un conjunto de dependencias oficiales y de entidades descentralizadas con funciones y actividades específicas, que estructuran el ente territorial. En este particular, las Secretarías Departamentales no son más que unidades administrativas de la Gobernación, creadas para la mejor ejecución de las tareas asignadas al Gobierno. Dentro de este marco la Sala de Consulta de la Corporación, en concepto de 10 de abril de 1973, destacó:

"Los establecimientos públicos, por ser desmembración de la administración tradicional, son parte de la administración pública, y sus actividades están sometidas, como todos los órganos de la administración al Derecho Público... Tanto los establecimientos públicos como las empresas industriales y comerciales del Estado son entidades oficiales, que pertenecen al sector gubernamental (artículo 9º, Decreto 3130 de 1968).

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

Revócase la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Huila el día veinte (20) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), dentro del proceso del rubro y en su lugar resuelve:

Deniénganse todas las súplicas de la demanda, por las razones expuestas en este proveído.

Cópiese, notifíquese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

(Sentencia de abril 6 de 1989. Radicación 4156. Consejero Ponente: doctor Julio César Uribe Acosta).

A esta altura del debate, a petición del honorable Representante Jesús María Giraldo Loaiza, la Cámara se declara en sesión permanente.

Acto seguido, el Representante Lozano Díaz, promotor del presente debate, condensa sus criterios sobre el tema en la siguiente:

Constancia.

Conocidas las actuaciones del señor Ministro de Desarrollo, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez y los Representantes del INCORA y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, me permito dejar la siguiente constancia:

Observaciones al procedimiento.

1º Parágrafo del artículo 21, Ley 30 de 1988 (artículo 54 Ley 135 de 1961).

Ordéna al INCORA abstenerse de iniciar los procedimientos de adquisición directa o de expropiación de un predio rural sin que esté definida judicialmente y de hecho, la ausencia de perturbaciones al ejercicio de la propiedad.

Las situaciones de hecho y de derecho contenidas en la norma no aparecen verificadas por parte del INCORA dentro del expediente.

Nulidad absoluta por violación de expresa disposición legal.

2º Artículo 25, Ley 30 de 1988 (artículo 59 Ley 135 de 1961).

Si el propietario no acepta expresamente la oferta, o se presume su rechazo, se agota la negociación directa, y "el Gerente General del Instituto mediante resolución motivada, ordenará la expropiación...".

El apoderado de la Sociedad M.R. de Inversiones Limitada, en comunicación del 10 de abril de 1989, "rechaza expresamente la oferta".

Luego procedía que el Gerente General del INCORA ordenara adelantar la expropiación.

Nulidad absoluta por violación de la ley.

El negocio jurídico.

3º Artículo 24, parágrafo 5º Ley 30 de 1988 (artículo 58, Ley 135 de 1961).

Si se formula oferta voluntaria, por parte del propietario, iniciado por el INCORA el trámite de negociación directa, dicha oferta, no obliga al Instituto, pero dentro de los dos meses siguientes a su presentación, el oferente tiene derecho a que por los trámites del contrato de compra-venta de bienes inmuebles, señalado en el actual Decreto-ley 222 de 1983 (Estatuto de Contratación Administrativa), se acuerden las condiciones de venta.

La norma expresa que para iniciar el proceso de adquisición el INCORA debe decidir sobre la oferta rechazándola.

No lo hizo, y así lo ratifica el apoderado de la sociedad en la comunicación del 10 de abril de 1989, en la cual rechaza la oferta de compra hecha por el Instituto, por tratarse de "una propuesta jurídica, económica y geográfica distinta" a la que la sociedad había presentado.

Competencia del Gerente General del INCORA por razón de la cuantía.

4º Artículo 5º, Ley 30 de 1988 (literal b), artículo 7º, Ley 135 de 1961).

"Todo acto o contrato por valor superior a \$ 20.000.000.00, o que tenga por objeto la adquisición de tierras para la ejecución de programas de reforma agraria, requerirá la aprobación previa de la Junta Directiva...".

El pronunciamiento definitivo del 5 de julio de 1989 emanado del INCORA, requería dicha aprobación.

Prueba del derecho de propiedad sobre el predio.

5º No obra en el expediente estudio de títulos que acredite la propiedad del predio a adquirir por parte del INCORA en cabeza de la sociedad.

Existe orden de no entrar a negociar y proceder a iniciar el proceso de clarificación de la propiedad sobre el inmueble expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación.

En octubre 6 de 1989, tres meses después de pronunciarse "definitivamente" (comunicación de julio 5 de 1989), el Gerente General del INCORA ordena "integrar una comisión de funcionarios... a fin de que, previo el estudio de los títulos de propiedad, la identificación de los predios sobre el terreno... se establezca si es procedente iniciar un nuevo procedimiento tendiente a aclarar el dominio del inmueble".

Existe además, un concepto del abogado de la Subgerencia Jurídica del INCORA donde observa que el área real es inferior a la contenida en la oferta de compra.

Intervención de la Secretaría Jurídica de la Presidencia.

6º Decreto-ley 146 de 1976. Artículo 15, literal K.

Como función, le señala: "Absolver únicamente las consultas legales que le hicieren, el Presidente, el Con-

sejo de Ministros, el Secretario General y las distintas dependencias del Departamento. (Administrativo de la Presidencia).

Por disposición del artículo 98 del Código Contencioso Administrativo (Decreto-ley 01 de 1984) compete a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, "absolver las consultas jurídicas, de orden administrativo, generales o particulares que le someta el Gobierno a través de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República".

Incompatibilidad legal.

7º 1. Los contratos para adquisición de tierras que celebra el INCORA en desarrollo de los fines para los cuales fue creado y con fundamento en las leyes de reforma agraria, son contratos administrativos.

Así lo ha reiterado el Consejo de Estado.

2. El INCORA es un establecimiento público del orden nacional. Artículo 2º, Ley 135 de 1961.

3. Parágrafo 5º, artículo 24, Ley 30 de 1988 (artículo 58, Ley 135 de 1961).

En el caso de oferta voluntaria hecha por el propietario, el trámite de la negociación es el establecido en "el Estatuto de Contratación Administrativa para la celebración por parte de la Nación y de las Entidades Públicas del Contrato de Compra-Venta de Bienes Inmuebles". (Hoy, Decreto-ley 222 de 1983).

4. Artículo 10. Decreto-ley 222 de 1983.

"Además de las prohibiciones consagradas en otras normas, no podrán celebrar contratos con las entidades a que se refiere este Estatuto, por sí, o por interpuesta persona:

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11 de 1973 los Senadores y Representantes Principales desde el momento de su elección y hasta cuando cese su investidura y los suplentes que hayan ejercido el cargo.

Esta incompatibilidad se extenderá durante el periodo constitucional respectivo; en caso de renuncia se mantendrá por un (1) año después de su aceptación si faltare un lapso mayor para el vencimiento de período.

5. Ley 11 de 1973.

Establece excepciones a las incompatibilidades de los Congresistas, y para el caso, interesa destacar.

Artículo 1º Los Senadores y Representantes principales... no podrán:

a) "Celebrar por sí mismos, o por interpuesta persona, contratos de ninguna clase, con la Administración Pública, ni con los Institutos o Empresas Oficiales, ni con aquella en las cuales la Nación, los Departamentos, las Intendencias, las Comisarias o los Municipios tengan capital superior al 50%".

Entonces:

1. Si la iniciativa de la actuación fue del INCORA en los términos y con los procedimientos establecidos en la ley de reforma agraria, por su calidad de representante, cabría plantear que era de "forzosa aceptación" y que se encontraba dentro de la excepción del literal a) del artículo 2º de la Ley 11 de 1973, a la cual también se refiere el numeral primero del artículo 10 del Decreto-ley 222 de 1983.

2. Sin embargo, sea por oferta voluntaria, o por negociación directa, el contrato a celebrar es administrativo, y por ende, el artículo 10, numeral 2º del Decreto 222 de 1983, que consagra la prohibición para "los empleados oficiales", le es aplicable en su condición de Ministro.

3. De acuerdo con lo anterior, llegamos a la conclusión de que no existe ninguna norma legal que establezca una excepción a las incompatibilidades anotadas en el artículo 110 de la Constitución Nacional y por lo mismo el Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez no puede celebrar contrato alguno con el INCORA.

Atentamente, **Jesús Hernando Lozano Díaz,**

MEMORANDO

Para: Doctor Jaime García Chadid
Subgerente Jurídico.

De: Isauro Cárdenas Alfonso

Abogado

Asunto: Informes varios

Me permito poner en su conocimiento las gestiones y diligencias más importantes que se han adelantado por la División en los días inmediatamente anteriores, así como alguna información recibida en la misma dependencia referente a actuaciones y procedimientos que son de interés para el Instituto.

1. Hacienda Bellacruz (Municipio: La Gloria, Pelaya y Tamalameque - Cesar).

El apoderado solicitó por escrito el día 10 del presente mes señalar fecha para efectuar por su parte la entrega "anticipada" de las tierras que fueron objeto de negociación con el Instituto.

Sobre este particular debe indicarse, que con Oficio número 23907 del 4 de agosto próximo pasado, el señor Gerente General le manifestó que no había inconveniente para llevar a cabo la referida diligencia en la forma solicitada. Para tal efecto, el directamente o por intermedio de la Subgerencia Jurídica darán la autorización correspondiente al Gerente Regional del Cesar.

Por otra parte, la División de Ingeniería comunicó mediante Memorando número 24815 de agosto 14 de 1989, el resultado de la revisión de las carteras de campo presentadas por los interesados para determinar el área real de los lotes que fueron objeto de negociación con el INCORA. El área es inferior a la que fue objeto de oferta de compra. Queda pendiente de revisar el trabajo de campo realizado por Víctor Molina, quien estuvo la semana pasada en el predio y regresó el lunes 14.

2. Predio El poira (Natagaima, Tolima).

Como tuve oportunidad de comentarle, de acuerdo con lo manifestado por el propietario del inmueble, la parte de éste conformada por algunas islas sufrió una variación importantísima en su área, debido a las crecientes del río Magdalena. En tal virtud, se acordó con la División de Ingeniería que viajara el funcionario Juan Mariño para que estableciera directamente en el terreno, en colaboración con un topógrafo, cuáles eran las variaciones presentadas en este predio.

Actualmente, en la División de Ingeniería se elaboran los planos definitivos en los cuales se incluyen desde luego las modificaciones de los linderos, para proceder finalmente a hacer los ajustes del caso en la negociación del fundo.

3. Predio Pacho Prieto (Municipio Chiriguán - Cesar).

El día 11 del presente mes se entregó personalmente al apoderado la oferta de compra y se enviaron copias de la misma al registro.

4. Se elaboró el nuevo formato de presentación de los negocios a la Junta Directiva, de conformidad con sus indicaciones. Se utilizará en la próxima reunión del Comité de Adquisiciones y desde luego de la Junta.

5. Se acompañan los informes sobre la situación de varios predios, requeridos por usted: Monteloro (Yolombó - Antioquia); Mundo Nuevo y Eneal (Polonuevo - Atlántico); Hacienda San Marcos (Colombia - Huila) y Canadá, Aguas Claras y La Unión (Yondó - Antioquia).

Me permito observar, muy comedidamente que no fue posible obtener antecedentes del predio Yondó de los Carbó, en el Departamento de Antioquia.

6. Finalmente, en cuanto a los negocios que se llevarán a consideración del Comité, la Regional Cundinamarca, anunció el envío entre 15 y 20 Informativos de la Zona 1 pero hasta la fecha no habían llegado a la División. Por tanto, no se han podido elaborar los correspondientes Memorandos de presentación a la Junta.

7. Predio Velasquillo (Popayán - Cauca).

Está suspendido el trámite por auto ejecutoriado de la Gerencia Regional (mayo 10 de 1989), contra el cual se interpuso recurso de reposición sin resolver todavía.

El avalúo existente fue practicado por un solo perito en febrero de 1988. No tiene ficha técnica.

Atentamente,

Isauro Cárdenas Alfonso.

"El Espectador", domingo 8 de octubre de 1989.

EL INAPREHENSIBLE TRAFICO DE INFLUENCIAS

Estamos en presencia de un antológico caso de tráfico de influencias. El tráfico de influencias se caracteriza porque no deja huellas digitales. Basta con ser Ministro o Gobernador o pariente del Presidente, para que ese mastodonte dormido que es el Estado, despierte y se movilice, obsecuente, en favor del interesado de categoría. El empujón necesario se lo da el affaire la agencia oficial que la operación requiere, con un telefonazo, con una sonrisa, con un guiño de ojos. La cosa atorada marcha entonces, se desliza por las oficinas reudamente. Pruebas del tráfico de influencias, puede pedir con arrogancia el interesado. No, no hay pruebas, señor Ministro. Todo ha sido un vuelo de libélulas. Esa es precisamente la esencia corruptora del tráfico de influencias. Que el delito, que por lo demás está reservado a los altos jerarcas de la administración o a sus allegados, puede cometerse con la más sutil elegancia, con la más escrupulosa asepsia operatoria.

Es el caso del señor Ministro de Desarrollo, señor Marulanda. La hacienda Bellacruz resulta avaluada por unos funcionarios despistados, que fijan un precio que les pareció justo, y revaluada inmediatamente por los ángeles a los niveles deseados. Y por si algo faltara, la Oficina Jurídica de la Presidencia, que legalmente no tenía velas en este entierro, se movilizó espontáneamente por lambonería y aporta un concepto definitivo. ¡Oh! Prodigios de un tinto a la salida del Consejo de Ministros. ¡Oh! Milagro de un breve contacto en el ascensor de Palacio.

Nota: Como es obvio, estos comentarios fueron escritos antes de que el Presidente Barco nombrara un gabinete con eminentes figuras del liberalismo, pero desaprovechara la ocasión para constituir un gran gabinete de unión.

Con el objeto de responder al tema materia del debate, hace uso de la palabra el señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez, comienza su exposición afirmando que todo lo dicho tanto por el citante como por otros Representantes que han intervenido, no corresponden a la verdad.

Su participación se concentrará en ilustrar a la Cámara sobre diferentes tópicos desconocidos por la opinión pública y que han ayudado, por desconocimiento de causa, a enredar el asunto.

El proceso forzoso, respaldado legalmente por las normas vigentes al respecto, se ha ajustado desde un comienzo a ellas. Por tratarse de un procedimiento impositivo, coercitivo y de forzosa obligación, no tipifica un caso de "negociación", afirma el Ministro.

Al lamentar que los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura no hubieran podido concurrir a la plenaria, el orador prosigue con sus argumentos de tipo jurídico a los que se ha circunscrito el procedimiento entre el "INCORA" y la firma "MR - Inversiones".

De paso, refuta las publicaciones de prensa aparecidas en algunos diarios de circulación nacional, las que califica de inexactas. En un folleto publicado por el "INCORA" se enumeran los pasos que se deben seguir en la adquisición de bienes por la vía forzosa. A

tales requisitos se ha sujetado el caso Marulanda Ramírez.

Desarrollada, mediante los decretos reglamentarios, la ley de Reforma Agraria se ha venido ejecutando en todo el país. La norma determinó las zonas objeto de reforma, y sobre ellas está trabajando el "INCORA". Coincidentalmente, la zona en donde se encuentra localizada la hacienda Bellacruz, por encontrarse geográficamente dentro de esos límites, hace parte de las tierras materia de incorización.

En un prolijo recuento histórico tanto de la pertenencia como los de los procedimientos hasta hoy aplicados para afectar el predio, el orador reafirma que efectivamente la hacienda Bellacruz se encuentra incorizada, a la luz del artículo 58 de la Ley 135 de 1961. Esta notificación se hizo por escrito, y tal documento reposa en el expediente, y fue enviado a la firma interesada.

La actitud del Ministro de Desarrollo se ajusta a la lógica procedimental, y mal hubiera sido que se opusiera al proceso de incorización del predio. La persona del Ministro no puede estar por encima de la ley, considera el interpelante.

La firma "MR - Inversiones" está cumpliendo con los términos y los mandatos de la ley, y no se puede hablar de negocios sucios o acomodados a intereses personales o familiares. El Decreto 222 no tiene validez en este caso.

Luego de traer ejemplos similares ocurridos en el pasado, manifiesta el Ministro que funcionarios con igual rango han celebrado compra-ventas de terrenos con el "INCORA", y jamás se ha violado la ley agraria, como tampoco normas que rigen la materia.

En uso de interpelación, los honorables Representantes Guillermo Alberto González Mosquera y Armando Estrada Villa, se refieren al trámite que tuvo el proyecto de Reforma Agraria, hoy convertida en Ley 30 de 1988. Desvirtúan algunas afirmaciones tendientes a señalar una posible manipulación por parte del Representante Carlos Arturo Marulanda, encaminadas a abrir futuros problemas de carácter personal, como se pretendió hacerle creer a la opinión pública.

El honorable Representante Antonio José Ramírez, denota que una propiedad que posee se encuentra en proceso de incorización, pero que desde hace un año no ha sido posible que envíen a los peritos evaluadores.

Al recobrar el uso de la palabra, el señor Ministro puntualiza que siempre ha respetado la ley y que jamás ha utilizado su alta investidura ante organismo estatal alguno para beneficio personal o de su familia.

En uso de interpelación el honorable Representante Guillermo Alberto González Mosquera, manifiesta:

—Ahora que se han serenado los espíritus y que los "pontífices" de la moral han acallado sus voces, quiero decir que aquí en este mismo Congreso de la República que la principal crítica que se hacía cuando se discutió la Reforma Agraria, era el de su —paquidémica lentitud—, que existían un sinnúmero de pasos que prácticamente habían hecho imposible la expropiación o la adjudicación de un predio.

Veo que el caso suyo, señor Ministro, ha servido de referencia para mostrar algo muy importante, y es que sí se puede hacer Reforma Agraria en Colombia sin excepciones de ninguna clase.

La parte más importante que se introdujo en la Ley 30 de 1988, fue aquella que consagra que todo predio en Colombia, sea del que sea, del Presidente de la República o del último de los ciudadanos, es susceptible de procesos de Reforma Agraria.

Aquello que anteriormente era objeto de críticas, aquella lentitud que hacía inoperante la Reforma Agraria se corrigió. Ahora el proceso es expedito y ese afortunado logro es hoy motivo de "rasgar vestiduras" por parte de los "pontífices de la moral".

La efectividad del proceso de Reforma Agraria no puede ser sospechoza y queda plenamente demostrado ante el país, ante los "pontífices de la moral" y ante la honorable Cámara de Representantes, la operancia de la Ley 135 de 1961, reformada por la Ley 30 de 1988 y que no se puede socavar la honestidad de la Cámara diciendo que usted estaba interponiendo influencia alguna. Gracias, señor Ministro.

Al ordenar la Presidencia al orador de turno continuar con su exposición, se presenta un cruce de criterios sobre continuar el debate con el quórum existente, el señor Ministro recalca que pacientemente aguardó 4 horas para tener derecho a contestar las inquietudes planteadas por los que han intervenido, en su mayoría pertenecientes al Partido Conservador, y que es necesario que la Cámara y la opinión pública se enteren de los descargos que ha venido a presentar.

XI

A las ocho y cincuenta minutos de la noche, el señor Presidente determina levantar la sesión y convoca para el próximo miércoles 18 de los corrientes a las 4 de la tarde. Anuncia el primer mandatario de la Corporación, que deja con el uso de la palabra al señor Ministro de Desarrollo, doctor Arturo Marulanda Ramírez.

El Presidente,

NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Primer Vicepresidente,

CARLOS RODADO NORIEGA

El Segundo Vicepresidente,

JESUS EDGAR PAPAMIJA DIAGO

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

El Subsecretario General,

Jairo E. Bonilla Marroquín.

El Jefe de Relatoría,

Gerardo Rivera Zúñiga.

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA

ACTA NUMERO 006

Sesiones ordinarias.

I

En Bogotá, D. E., siendo las 11 y 35 de la mañana del día 23 de agosto de 1989, previa citación, se reunieron en el Salón Murillo Toro, perteneciente a la Comisión Primera Constitucional Permanente, los miembros de la misma, con el fin de sesionar.

El Presidente indica al Secretario que proceda a llamar a lista contestando los siguientes honorables Representantes:

Arizabaleta Calderón Jaime, Córdoba Barahona Luis Eduardo, Cabrera Caicedo Jorge Eliseo, Cuervo de Jaramillo Elvira, Cruz Romero Elmo, García Valencia Jesús Ignacio, Cely Cely Rafael, Huertas Combariza Germán, Muñoz Paz Carlos, Pabón G. Lucio Antonio, Ortega Ramírez Jairo, Pardo Villalba César, Pérez García César, Ortiz Prieto Otto, Rojas Jiménez Héctor Heli, Serrano Silva Luis Vicente, Salazar Gómez Fabio, Tascón Villa Guillermo, Guzmán R. Luis Ignacio, Cano Zuleta Roberto Elías, Vélez Trujillo Walter, Vieira White Gilberto, Ocampo de Herrán María Cristina, Villarreal Ramos Tiberio.

Informado del quórum para decidir, el Presidente declaró abierta la sesión.

En el transcurso de la misma se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Barco Guerrero Enrique, Carvajalino Cábales Fernando, Lucena Quevedo Ernesto, Rosales Zambrano Ricardo.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Pérez Bonilla Luis E., Pineda Chillán Carlos, Serrano Silva Luis Vicente, Rivera Sttaper Rodolfo.

II

Lectura y discusión de las Actas números 004 y 005 correspondientes a los días 17 y 23 de agosto de 1989.

Leídas por Secretaría, abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia, son aprobadas.

III

Proyectos y asuntos tramitados por Presidencia.
Informe.

Por Presidencia se da lectura a los proyectos llegados a la Comisión y la designación que la Mesa Directiva ha realizado de los ponentes para que rindan el respectivo informe.

Proyectos para primer debate.

1. Proyecto de Acto legislativo número 93 de 1988 Cámara y 21 de 1988 Senado, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia Nacional del Putumayo". Autores: honorables Representantes Gilberto Flórez y Ernesto Muriel. Ponente: honorable Representante Luis Eduardo Córdoba Barahona. Proyecto publicado en Anales número 73 de 1988. Informe de ponente en Anales número 59 de 1989. Proyecto para segunda vuelta.

Leído por Secretaría el informe y la proposición con que termina; abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia, es aprobada.

Artículo 1º La ley puede erigir en Departamento la Intendencia Nacional del Putumayo, aun cuando no tenga el número de habitantes exigido por los artículos 5º y 6º de la Constitución Política, sin afectar el territorio de las entidades departamentales, intencionales y comisariales limítrofes.

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia, es aprobado.

Artículo 2º Este Acto legislativo rige a partir de su sanción.

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia, es aprobado.

Leído el Título del proyecto de Acto legislativo, por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia Nacional del Putumayo.

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia, es aprobado.

Preguntada la Comisión si desea que el proyecto de Acto legislativo tenga segundo debate, ésta así lo quiere.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Representante Luis Eduardo Córdoba Barahona.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Héctor Heli Rojas Jiménez, quien solicita se deje constancia en el Acta, así se hace; el proyecto fue aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

Hacen uso de la palabra los honorables Representantes: Luis Eduardo Córdoba Barahona, ponente, Jorge Eliseo Cabrera Caicedo, Jairo Ortega Ramírez, Gilberto Flórez, autor, y Ernesto Muriel autor, quienes manifiestan una gran complacencia por la aprobación de esta importantísima iniciativa de la cual ya se puede hablar como un hecho la departamentalización de la Intendencia del Putumayo, igualmente felicitan a los autores del proyecto por el trabajo legislativo realizado para lograr que sea un hecho el sueño del pueblo putumayense que sin duda se siente satisfecho con la decisión adoptada por los miembros de esta célula legislativa.

V

Lo que propongan los honorables Congresistas.

En uso de la palabra el honorable Representante Héctor Heli Rojas Jiménez, presenta la siguiente proposición:

Proposición.

"Cítese a la Directora del Departamento Administrativo Nacional de Planeación para que dé el concepto del Gobierno sobre el proyecto número 118 de 1988 Cámara, y señale el monto en que se afecta el situado fiscal de cada entidad territorial y del Distrito Especial de Bogotá, con la creación de cada nuevo Distrito Especial".

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia, es aprobada.

Agotado el orden del día, siendo las 12 y 12 minutos de la tarde, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 6 de septiembre a las 10:00 de la mañana.

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia.

El Vicepresidente,

Luis Eduardo Córdoba Barahona.

El Secretario,

Fabio Castro Gil.

COMISION SEPTIMA

ACTA NUMERO 004

Sesiones ordinarias.

Fecha: Jueves 17 de agosto de 1989.

Lugar: Salón Sesiones Comisión Séptima Constitucional Permanente.

Hora: 9:30 a. m.

Mesa Directiva:

Presidente: honorable Representante José Aristides Andrade.

Vicepresidente: Jorge I. Tarazona Rodríguez.

Secretario: José Vicente Márquez Bedoya.

Asistencia, honorables Representantes:

José Aristides Andrade, Jorge Franco Pineda, Jesús O. Gómez López, José Gimber Chávez T., José Corredor N., Héctor Dechner Borrero y Luz Amparo Patiño B.

Excusas, honorables Representantes:

Julio César Guerra Tulena, Aymer Arango M., Hernando Suárez B., Jorge Bolívar Muñoz Guevara y Jorge I. Tarazona Rodríguez.

En el curso de la sesión se presentaron los honorables Representantes:

Luis Gonzalo Marín Correa y Bernardo Jaramillo O.

En el recinto se encontraba el Sindicato de Trabajadores y la Asociación de Pensionados.

"Orden del día para hoy jueves 17 de agosto de 1989.

I

Llamada a lista y verificación del quórum.

II

Informes varios.

III

Desarrollo de la Proposición número 001 del miércoles 2 de agosto del presente año sobre citación a las señoras Ministras de Trabajo y Seguridad Social y Obras Públicas, Gerente de los Ferrocarriles Nacionales.

IV

Reparto de proyectos.

Proyecto de ley número 24 Cámara de 1989, "por la cual se hacen unas modificaciones a la Ley 33 de 1985 y se dictan otras disposiciones". Autor: honorable Representante Norberto Morales Ballesteros. Ponente: honorable Representante Jorge Bolívar Muñoz Guevara.

Proyecto de ley número 19 de 1989, "por la cual se reorganiza el horario de prestación de servicios en las Oficinas de la Administración Pública, en general, la Registraduría del Estado Civil y los Despachos de la Rama Jurisdiccional. Autores: honorables Representantes Jorge A. Sedano González y Rafael Serrano Prada. Ponente: honorable Representante Luz Amparo Patiño B.

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

José Aristides Andrade.

El Vicepresidente,

Jorge I. Tarazona R.

El Secretario,

José Vicente Márquez Bedoya".

Una vez leído el orden del día, se inició la sesión con quórum deliberatorio.

Seguidamente, la Secretaría dio lectura a la Proposición número 001 firmada por el honorable Representante José Corredor Núñez.

La Presidencia después de presentar un cordial saludo a las señoras Ministras de Trabajo y Seguridad Social y de Obras Públicas y Transporte, agradeció su presencia en este recinto y concedió el uso de la palabra al honorable Representante José Corredor N., quien en primera instancia saludó a la doctora Priscila Ceballos, Ministra de Obras Públicas y Transporte, a la doctora María Teresa de Saade, Ministra de Trabajo y Seguridad Social y a la doctora María Teresa Sánchez, Gerente de los Ferrocarriles Nacionales. De otra parte, manifestó que la citación por él formulada busca fundamentalmente hacerle claridad al país de su futuro frente a la expectativa de la Red Vial Nacional a través del ferrocarril; pues son muchas las inquietudes de orden social, técnico y económico tanto presentes como futuras merecedoras de un juicioso y detenido análisis.

En uso de una interpelación la honorable Representante Luz Amparo Patiño B., resaltó la importancia del tema en referencia; merecedor de la atención no sólo de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes, sino de todo el Congreso de la República. La honorable Representante sugirió que a medida que evolucione el debate se vayan aclarando las inquietudes sin detenerse mucho en la calificación de la actividad futurista de los Ferrocarriles Nacionales, pues este aspecto podría ser votado en sesión conjunta con la Comisión Séptima del Senado de la República en compañía de las Comisiones Sextas para ser tratado paralelamente con la posibilidad de construir el "Ferrocarril al mar", en razón con el alto costo del transporte de alimentos del interior del país, algunas regiones del Departamento de Antioquia como es el caso de la región de Urabá. La doctora Luz Amparo cree que realmente existe una buena documentación para que en el país se puedan tener unos Ferrocarriles verdaderamente estructurados.

En interpellaciones realizadas por los honorables Representantes Jesús Orlando Gómez López y Jorge Franco, solicitaron se comenzara el tema y se escucharon los puntos de vista de las señoras Ministras de Trabajo y Obras Públicas.

En uso de la palabra el honorable Representante Jorge Franco, enunció entre otras inquietudes las siguientes: La opinión de muchas esferas del país atribuyen a los trabajadores la causa del mal manejo económico de los Ferrocarriles Nacionales; por tal razón, sugirió a los honorables Representantes fueran analizados los privilegios que estos trabajadores gozaban, capaces de llevar a ese caos económico los Ferrocarriles, estudiar si hubo la dirección debida de los Gerentes cuando se adquirieron las locomotoras con características españolas no aptas para el territorio colombiano quedando a escasos 6 meses sin servicio y por consiguiente liquidándose como chatarra. Cuestiona el honorable Representante si es viable la posibilidad de que a través del tiempo hayan existido intereses particulares entre el transporte terrestre y el ferroviario.

De otra parte, mostró gran preocupación en el aspecto de la pensión del personal operativo de los ferrocarriles en tanto éste asciende al 70%; esto implica que el personal con experiencia y capacidad se retire.

Entonces se pregunta el honorable Representante Franco, ¿cuál es el personal a sustituir? Referente al estudio realizado con la Compañía española "INECO", que tuvo una duración de 3 meses y la consultoría técnica que duró 3 años con un costo de \$ 2.000.000.00 de pesos, preguntó: Si se hace una inversión no sólo de tiempo sino económica, ¿qué sucedió con ese estudio y por qué no se le otorgó validez alguna? El honorable Representante Franco no se explica cómo una Empresa que está en quiebra, que no ha tenido capacidad económica los últimos 4 o 5 meses, nombra 40 altos ejecutivos en su nómina y adquiere por primera vez vehículos por más de \$ 25.000.000.00 para su gente y personal de custodia de 7 u 8 guardas espaldas.

Con estos planteamientos vuelve a preguntar el honorable Representante de esta forma estamos obrando en pro de la defensa de los intereses del Gobierno, del país y de los colombianos? ¿Cuánto le va a representar al país los fallos favorables de 3.400 expedientes que actualmente se encuentran en el Tribunal Especial y van a ser trasladados a la justicia ordinaria por concepto de demandas de reintegro?

Cuando se habla de error unas empresas entre ellas la llamada "Ferrovias", queda parte de la administración de las infraestructuras, talleres, acciones de bodegas y la parte de la Sociedad Transportadora S. A., con capital mixto que es la que va a hacer la administración de la parte operativa, al respecto plantea: ¿Si el Estado va a aportar en su infraestructura, será que una buena parte de capital privado va a usufructuar las ganancias? de aquí surgió para el doctor Franco otro interrogante: ¿por primera vez en el mundo Colombia experimenta este nuevo tipo de compañía?

Por último, invito a los honorables Representantes a estudiar con detenimiento la causa de la situación de los Ferrocarriles Nacionales en el aspecto social, técnico y económico, para así poder decirle a la opinión nacional si fueron los trabajadores los únicos responsables o si la causa se encuentra en las políticas trazadas por las anteriores directivas.

Interpeló el honorable Representante Dechner Borrero, para destacar las necesidades de hacer un debate ordenado pronto y oportunamente.

La honorable Representante Luz Amparo Patiño B., reiteró el deseo de escuchar al señor Presidente de la Confederación de Pensionados Ferroviarios del Departamento de Antioquia ya que debido a la distancia le es difícil estar permanentemente en Bogotá y ha hecho un gran sacrificio para poder hacer presencia en el día de hoy en este recinto.

Seguidamente el honorable Representante José A. Andrade, Presidente de la Comisión, se comprometió a obtener en conjunto con el Presidente de la Comisión Séptima del Senado el desarrollo de este debate.

Atendiendo el llamado de la honorable Representante Luz A. Patiño B., concedió el uso de la palabra al señor Carlos Díaz, "Presidente de los pensionados de Antioquia", quien fue escuchado en sesión informal.

En ese orden intervino la señora Ministra de Obras Públicas y Transporte, doctora Priscila Ceballos, quien en primera instancia presenta un saludo a todos los asistentes y agradece la invitación que le fue formulada en tanto le permite explicar el proceso de reestructuración de los Ferrocarriles Nacionales que se ha llevado a cabo durante el presente Gobierno.

En la primera parte de su intervención informó a los honorables Representantes Congressistas, el contenido de los "proyectos de decreto".

El primer Decreto es el 1586, por el cual se ordena liquidar la Empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se adoptan normas para su liquidación y se dictan otras disposiciones".

La doctora Priscila Ceballos al respecto dijo que a partir de la vigencia de este decreto y por un término no mayor de 3 años, se adelantará y concluirá el proceso de liquidación, el cual estará a cargo de un Gerente Liquidador y de una Junta Liquidadora. Durante este proceso se suprimirán los cargos vacantes y los desempeñados por empleados que no requieran para los fines de la liquidación. Así mismo, se consagra un sistema especial de orden presupuestal con el fin de agilizar el proceso de liquidación y autorizan a la Nación y otros organismos públicos para condonar las deudas contraídas por los Ferrocarriles Nacionales.

El segundo Decreto es el 1587 por el cual se dictan normas generales para organización y operación del sistema de transporte público Ferroviario Nacional, consagra las políticas generales a las que debe sujetarse la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario y se limitan las responsabilidades de éstas y de los demás organismos en la administración.

El tercer Decreto es el 1588, que crea la Empresa Colombiana de Vías Férreas, que sería comercial e industrial del Estado, llamada "Ferrovias", vinculada al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, con el objeto principal de mantener, mejorar, rehabilitar, extender, modernizar, explotar y administrar la vía férrea Nacional, señala sus organismos de dirección, la conformación de su patrimonio y establece el régimen jurídico de sus actos y contratos, así como el régimen laboral de los empleados que se vinculen a esta nueva empresa.

El cuarto Decreto es el 1589, por el cual se autoriza la creación de una nueva entidad de economía mixta del orden nacional y se dictan otras disposiciones. Autoriza a la Nación y a sus entidades descentralizadas para participar en la creación de una sociedad anónima de economía mixta, vinculada al Ministerio de

Obras Públicas y Transporte que se denominará "Sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S. A. - SCTF" con el objeto de prestar servicio de transporte público ferroviario con criterio comercial; que quedaría similar a la Aeronáutica Civil, la cual la Aeronáutica construye los aeropuertos, los administra y hay empresas oficiales que operan los aviones y la comercializan así como empresas particulares.

El quinto Decreto es el 1590, que establece un régimen de pensiones, para la Empresa de Ferrocarriles de Colombia en liquidación, con el fin de facilitar el proceso de liquidación de los Ferrocarriles, que consagra un régimen especial más favorable en materia pensonal y de indemnizaciones, para las personas actualmente vinculadas a la Empresa de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

El sexto Decreto es el 1591 por el cual se crea un establecimiento público, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, que tendría por función primordial organizar y administrar las prestaciones económicas de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con el fin de facilitar el proceso de recuperación.

Una vez explicados los anteriores decretos, la señora Ministra de Obras Públicas y Transporte, destacó la importancia que implica para el país y el comercio exterior la recuperación del sistema férreo.

En ese orden de ideas, prosiguió a responder la primera parte del cuestionario referente, a las causas y proceso de liquidación de los Ferrocarriles de Colombia, para tal efecto consideró prudente hacer alusión a las causas de la crisis operativa, comercial, financiera e institucional de los Ferrocarriles en el siguiente orden:

Respecto de la crisis operativa dijo que la esencia del sistema ferroviario era su capacidad de transporte que desafortunadamente se ha venido agotando en forma acelerada, pues en este momento de 169 locomotoras de servicio sólo cuentan con 40 disponibles, de 5.000 vehículos de material rodante, existen aproximadamente 2.000 en servicio, el deterioro físico de la vía permite velocidades de 15 kilómetros por hora; de tal manera que la conservación de la vía en este momento es precaria, no hay servicio.

En cuanto a la crisis comercial, dadas las condiciones anteriores, la comercialización de la carga carece de incentivos. En 1974, se estaban transportando 3.000.000 de toneladas y actualmente el número se reduce a 900.000 toneladas al año.

La crisis financiera, por el bajo nivel de ingresos frente al alto nivel de egresos anula toda posibilidad de autosuficiencia operativa. Los ingresos operativos netos durante 1988 difícilmente fueron los 5.000 millones de pesos, suma bien inferior a los \$ 30.000 millones aplicados en los gastos necesarios, donde los servicios personales superan los 10.000 millones de pesos; a este problema financiero se le suma la incapacidad de pagar el servicio de la deuda interna y externa y el valor total de las pensiones de jubilación.

En el campo de inversión, es donde el efecto resulta más dañino en cuanto a la operación de los Ferrocarriles Nacionales porque mientras no se tengan los recursos para poder operar, no se va a poder recuperar el sistema ferroviario.

En el campo de la crisis institucional, la antigüedad de los Ferrocarriles recoge la historia de más de 100 años con sus diferentes formas de organización, hasta llegar a la actual Empresa Industrial y Comercial del Estado, bajo el cual opera desde 1964 y la antigüedad de normas que rigen desde 1954 entre ellas, su Reglamento Interno de Trabajo adoptado en 1956 y mantenido desde entonces sin modificación alguna.

La señora Ministra se refirió a la Empresa en los siguientes términos: Es una Empresa anacrónica, rígida, ineficiente, costosa y muy especialmente incapaz para quitar la competencia de los médicos alternos de transporte, su organización es adecuada para mediados del siglo pero no para la época que estamos viviendo, ni menos para el próximo siglo. La gravedad de las crisis ha permitido visualizar la existencia de factores de fondo, que minaron la resistencia institucional muy particularmente en los últimos 30 años de su historia, hasta producir conjuntamente con obras de orden circunstancial de diversa índole, que agravarían las condiciones de funcionamiento y el estado de postración ya descrito.

La inexistencia de una política global de transporte a nivel nacional, impidió que en su debido momento se concediera la importancia del medio ferroviario, la

desafortunada concepción institucional que se le dio en 1954 al mantener todas sus restricciones laborales de pensiones de jubilación de las convenciones colectivas al tiempo que se le consagraba como autónoma que suponía la autosuficiencia económica.

El diagnóstico de liquidación de la empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Se inició hace 10 años; pero el objetivo principal del Gobierno desde un comienzo no es un proceso de liquidación sino de recuperación del sistema ferroviario.

Finalmente la señora Ministra de Obras Públicas y Transporte, agradeció la atención prestada y expresó estar dispuesta a atender todas las invitaciones formuladas por los honorables Representantes.

En uso de la palabra la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, se adhirió al ánimo de cooperación de la señora Ministra de Obras Públicas y Transporte y aceptó de antemano continuar el debate en sesión conjunta con la Comisión Séptima del Senado de la República.

En el curso de la sesión la honorable Representante Luz Amparo Patiño, presentó la Proposición número 005 que dice:

"Proposición número 005.

Continúese con el debate sobre los Ferrocarriles Nacionales con las señoras Ministras de Obras Públicas y Trabajo, y hasta tanto no se agote, seguirá figurando en el orden del día. Invítese a la Comisión Séptima del honorable Senado de la República para que en sesión conjunta con la honorable Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, el próximo 23 de agosto de 1989. En el Salón Boyacá, debata el tema sobre la situación de los Ferrocarriles Nacionales sobre los siguientes puntos:

1º A la Ministra de Trabajo:

a) Incidencias para los pensionados de la Empresa de los Decretos 1586 de 1989 y 1591 de 1989 y demás relacionados con la Ley 21 de 1988;

b) Situación actual y futura de los trabajadores de los Ferrocarriles.

2º A la Ministra de Obras Públicas:

a) Hable sobre la conformación de la "nueva" Empresa de los Ferrocarriles;

b) Costo de operación actual de las locomotoras;

c) Programas a corto y largo plazo y su beneficio directo a la población.

3º Cuestionario que anexe la Comisión Séptima del Senado.

La presente proposición será promulgada en la prensa hablada y escrita y se hará conocer ante las plenarios de las dos Cámaras y Comisiones restantes para lograr su participación efectiva. Así mismo se escuchará en sesión informal a los Representantes de los pensionados y trabajadores.

(Fdo.) Honorable Representante Luz Amparo Patiño Betancur, Representante Cámara.

Bogotá, 17 agosto de 1989".

Una vez leída, la Presidencia la sometió a la consideración de los honorables Representantes, siendo negada por los miembros de la Comisión.

El honorable Representante José Aristides Andrade agradeció a las señoras Ministras y a la Gerente de los Ferrocarriles su asistencia y la ilustración del tema. Dejando en uso de la palabra a la señora Ministra de Obras Públicas y del Transporte.

Se levantó la sesión a las 11:45 a. m.

Se convocó para el día 23 de agosto de 1989 a las 10:00 a. m.

El Presidente,

José Aristides Andrade.

El Vicepresidente,

Jorge I. Tarazona R.

El Secretario,

José Vicente Márquez Bedoya.